

SESIONES EXTRAORDINARIAS

DE LA

CAMARA DE SENADORES

Sesion 1.^a (extraordinaria) en 20 de Octubre de 1902

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

RESUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion 44.^a ordinaria de 1.^o de setiembre, i es aprobada.—Cuenta Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha resuelto convocar al Congreso a sesiones extraordinarias a contar desde el 14 del presente mes de octubre, i enumera en él los asuntos que somete a su deliberacion; Id. de id. en el que inicia un proyecto de lei que autoriza la permuta de las hijuelas números 647 i 647-B del plano de Malleco, de los indijenas José Nahuelpi i Marin Liencheo, por una estension igual de terreno comprendido dentro de la hijuela número 645 del mismo plano, de propiedad de don Luis Edwards; Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha incluido entre los negocios de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto que autoriza la venta de ciento treinta mil hectáreas de suelo fiscal en los departamentos de Cañete e Imperial a los señores Livingsgton i Campelo, el que autoriza la permuta de terrenos solicitada por los indijenas Nahuelpi, Liencheo i don Luis Edwards, el que autoriza el pago de una indemnizacion a la sucesion de don José Nixon; Oficio de S. E. el Presidente de la República en que acusa recibo de la nota que se le dirijió comunicándole la eleccion de los señores Ballesteros, Blanco, Latorre, Lazcano, Matte don Ricardo, Saavedra i Valdes Cuevas para formar parte de la Comision Conservadora; Oficio de la Cámara de Diputados en el que comunica que ha elegido Presidente al señor don Eduardo Videla i primero i segundo vice-presidentes a los señores don Francisco J. Concha i don Ascanio Bascuñan Santa Marta; Id. de id. con el que remite un proyecto de acuerdo que concede a don Pablo Hoffmann el permiso especial requerido por el número 4.^o del artículo 9.^o de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de vice-cónsul del Ecuador en Valdivia; Oficios del Tribunal de Cuentas en los cuales comunica que ha tomado razon de los decretos supremos

números 2,327 i 2,558 de 4 de agosto i 2 de setiembre, respectivamente, espeditos por el Ministerio de Hacienda, despues de representarlos al Presidente de la República por estimarlos ilegales, que ordena a la Aduana de Valparaiso despachar libres de derechos de internacion varios bulos que contienen efectos para el uso personal del ex-abogado de Chile ante el Tribunal Arbitral de Lausanne don José Francisco Vergara Donoso; del decreto supremo número 1,487, seccion 1.^a de 9 de setiembre último, espedito por el Ministerio de Guerra, que autoriza al jefe del Estado Mayor Jeneral para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago, hasta por la cantidad de diez mil pesos para atender a los gastos que demande la recepcion de la Comision Militar argentina, i ordena deducir esa suma del ítem 10,933 del presupuesto vijente, que consulta fondos para gastos imprevistos i que se encuentra agotado; del decreto supremo número 1,524, seccion 1.^a de 30 de setiembre último, que autoriza al jefe del Estado Mayor Jeneral para jirar contra la Tesorería Fiscal de esta ciudad, hasta por la suma de cinco mil pesos, a fin de que atienda a los gastos que ha demandado la recepcion de la Comision Militar argentina; del decreto supremo, Seccion conadencial, espedito por el Ministerio de Marina, con fecha 11 de setiembre último, por el cual se ordena a la Comisaría Jeneral de la Armada poner a disposicion del Director Jeneral del ramo, la cantidad de veinte mil pesos, a fin de que atienda a la recepcion i festejos a los marinos argentinos, i manda imputar el gasto al ítem 11,929 del presupuesto vijente que consulta fondos para gastos imprevistos de ese Ministerio i que se encuentra agotado; Oficios de las municipalidades de Llico, Maipú i Paredones, con las que remiten sus presupuestos para 1903; Nota del señor Senador de Llanquihue con la que acompaña dos solicitudes de las monjas del Buen Pastor de Talca, a fin de que sean enviadas a los señores Ministros del Interior i del Culto; Solicitudes de la superiora de la Congregacion de la Santa Cruz, sor Francisca de la Cruz, en que pide se eleve de tres mil a

diez mil pesos la subvención fiscal que actualmente tiene; de don Manuel 2.º Rojas, ex-soldado del ex-rejimiento «Atacama», en que pide pensión de gracia; de doña Agueda Cruzat, viuda del sarjento 1.º don Gregorio Olave Pérez, en que pide pensión de gracia; de doña Mercedes i doña Elena Guerrero, hermanas del ex-practicante don Jerónimo Guerrero, en que tambien piden pensión de gracia; de los vecinos del barrio de la Independencia en que piden se mantenga en el presupuesto para el año próximo la asignación para la sucursal de correos núm. 6; de doña Amelia Fontesilla en que pide copia autorizada de los antecedentes que se tuvieron presentes para conceder una pensión de gracia a sus hermanos, como hijos de don Pedro Nolasco Fontesilla; de don Eujenio Pérez V. en que pide la devolución de los documentos que acompañó a otra en 1900, en que pedía abono de servicios como oficial de Ejército.—Se accede a lo pedido en las dos últimas.—Se procede a la elección de Presidente i vice-Presidente i resultan reelejidos los señores Lazcano i Puga Borne.—Se da lectura a la tabla.—El señor Walker Martínez hace diversas observaciones acerca del orden de la tabla i propone que ella se ajuste a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento.—El señor Presidente da algunas explicaciones sobre el particular.—El señor Rozas pide que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda a fin de que en vic al Senado el informe pasado por don Félix Leblanc sobre fabricación de estampillas, bonos, etc.—El mismo Senador de Llanquihue formula indicación para que se manifieste al S. E. el Presidente de la República, a nombre del Senado, la complacencia con que éste vería la inclusión en la convocatoria de varios proyectos de recompensas al Ejército i las solicitudes particulares despachadas por una de las Cámaras.—El señor Senador de Llanquihue envía a la Mesa un telegrama de trece alumnos de la Escuela Normal de Proceptores de Valdivia que han abandonado aquel establecimiento.—El señor Matte don Ricardo pide que se dirija oficio al señor Ministro de Guerra para que remita a la Cámara copia de dos decretos en que se ordena pagar cánones de arrendamiento por el local que ocupan los polvorines de Batuco.—El señor Balmaceda pide al señor Ministro del Interior que se sirva enviar a la Cámara las notas i demás documentos relativos a la separación del Gobernador de Casablanca.—El señor Barros Luco (Ministro del Interior) promete enviar dichos documentos.—El mismo señor Ministro del Interior da algunas explicaciones con motivo de las observaciones hechas por el señor Rozas respecto de la impresión de estampillas, bonos, etc., en el país.—El señor Latorre hace indicación para que en la sesión próxima se trate de preferencia del proyecto de lei, propuesto por Su Señoría, que reforma la lei de 1855 sobre montepío militar.—El señor Reyes usa de la palabra, con motivo de las observaciones hechas a la tabla por el señor Walker Martínez i de la indicación del señor Rozas sobre inclusión de diversos asuntos en la convocatoria, para espresar la necesidad de regularizar los actuales procedimientos en las tareas parlamentarias a fin de que sean fructíferas i cese la esterilidad de que hoy adolecen.—El señor Rozas retira la indicación que había formulado.—Terminados los incidentes, se procede a votar las indicaciones.—La formulada por el señor Walker Martínez para modificar la tabla, es desechada.—Por unanimidad se aprueba la indicación del señor Latorre.—Se pone en votación el proyecto de acuerdo propuesto en sesión de 1.º de setiembre último por el señor Senador de Chiloé en cual se declara que, el Senado estima que para separar de su puesto al Intendente Jeneral del Ejército, se necesita su acuerdo.—Es rechazado, absteniéndose de votar el señor Presidente.—Se suspende sesión.—A segunda hora se pone en discusión jeneral i particular el proyecto de lei que concede suplementos a varios ítem de la partida 55 del presupuesto del Interior.—Después de algunas observaciones del señor Matte don Ricardo, contestadas por el señor Ministro del Interior, se da por aprobado el artículo único del proyec-

to.—Se pone en discusión jeneral el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de sesenta i dos mil doscientos cuarenta i seis pesos i quince centavos en pagar las cuentas pendientes del Departamento de Hacienda, correspondientes a los años 1900, 1901 i 1902, i concede suplemento a dos ítem de la partida 336 del mismo presupuesto; i es aprobado después de diversas observaciones hechas por el señor Mac-Iver i de algunas explicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda.—Se pasa a la discusión particular del proyecto i queda despachado.—Se levanta la sesión.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías
Ballesteros, Manuel E.
Bannen, Pedro
Blanco, Ventura
Eastman, Adolfo
Echeverría, Leoncio
Errázuriz Urmeneta, R.
González, Juan Antonio
Guzmán I., Eujenio
Irrarázaval, Carlos
Latorre, Juan José
Mac-Iver, Enrique
Matte, Ricardo
Ossa, Manuel

Reyes, Vicente
Rozas, Ramon Ricardo
Saavedra, Cornelio
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Valdes Cuevas, Antonio
Varela, Federico
Vial, Alejandro
Walker Martínez, Carlos
I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instrucción Pública i de Hacienda,

«SESION 44.ª ORDINARIA DEL 1.º DE SETIEMBRE DE 1902

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, (Ministro del Interior), Blanco, Echeverría, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, González, Guzmán Irrarázaval, Irrarázaval don Carlos, Latorre, Letelier, Mac-Iver, Matte don Ricardo, Ossa, Puga Borne, Reyes, Rozas, Saavedra, Silva Cruz, Silva Ureta, Vial i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Diez de la Honorable Cámara de Diputados: con los cuatro primeros devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los proyectos de lei que a continuación se espresan: el que autoriza al Presidente de la República para invertir, en pagar los sueldos que correspondan a los profesores de instrucción secundaria, con arreglo al plan de estudios vijente, los sobrantes de los ítem destinados al pago del profesorado en las partidas 151 a 183 inclusive del presupuesto de Instrucción Pública; el que autoriza a la Municipalidad de los Anjeles para que pueda conceder, hasta por treinta años, el uso del canal Cholguahue, de su

propiedad; i de las calle, caminos i plazas, para el establecimiento de alumbrado i traccion eléctrica de ferrocarriles urbanos; el que concede un suplemento de cuatrocientos cuarenta i dos mil pesos al ítem 10,862 de la partida 353 del presupuesto de Guerra, para forraje i paja larga; i el proyecto de acuerdo por el cual el Congreso Nacional aprueba el Tratado de Arbitraje celebrado entre Chile i los Estados Unidos del Brasil, suscrito por los Plenipotenciarios de ámbos Gobiernos, el 18 de mayo de 1899.

Se ordenó comunicarlos a S. E. el Presidente de la República.

Con el quinto i sexto remite, respectivamente, aprobados los siguientes proyectos de lei: uno que concede a la «Sociedad de Beneficencia de señoras de Valparaiso» el permiso especial requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, durante treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la referida ciudad, signado con los números 115 a 119 de la calle de la Victoria;

I otro que concede a la institucion denominada «Patronato de San Estanislao de Kostka» el permiso especial requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, durante treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido, signado con los números 73, 79, 81, 83 i 87, de la Avenida del Campo de Marte de esta ciudad.

Se reservaron para segunda lectura.

Con el sétimo devuelve aprobados, como proyecto de lei separado, algunos de los ítem del proyecto, acordado por el Senado, que autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de un millon treinta i nueve mil quinientos pesos diez centavos en atender a diversos gastos correspondientes al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Quedó para tabla.

Con el octavo devuelve aprobado, con modificacion, el proyecto de lei acordado por el Senado, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta i ocho mil cuatro pesos cinco centavos en la construccion de las obras de defensa de la ciudad de Quillota, contra las crecidas del rio Aconcagua.

Quedó para tabla.

En el noveno comunica que, en sesion del 27 de agosto ultimo, ha tenido a bien designar a los señores don Arturo Bass, don Maximiliano Ibañez, don Daniel

Feliú, don Miguel Cruchaga, don Guillermo Pinto Agüero, don Enrique Richard, i don Florencio Valdes Cuevas, para que concurren, por su parte, a formar la Comision Conservadora que debe funcionar durante el receso del Congreso, hasta el 31 de mayo de 1903.

Se mandó acusar recibo.

I en el último acusa recibo del que le dirijió el Senado, participándole la eleccion de los señores don Manuel E. Ballesteros, don Ventura Blanco, don Juan José Latorre, don Ricardo Matte, don Cornelio Saavedra, don Antonio Valdes Cuevas, i don Fernando Lazcano para que concurren a formar parte de la Comision Conservadora que funcionará durante el receso del Congreso hasta el 31 de mayo de 1903.

Se mandó archivar.

Otro del señor Ministro del Interior con el que remite la Memoria del Ministerio de su cargo, correspondiente al año próximo pasado.

Se mandó distribuir a los señores Senadores.

I otro del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con el que remite, original, la nota que el Director de los ferrocarriles del Estado ha enviado al Ministerio, en contestacion a las observaciones que el honorable Senador de Ñuble, señor Puga Borne, hizo en esta Cámara, con motivo del peligro que ofrece el puente sobre el rio Pequilauquen, de la línea férrea de Parral a Cauquenes.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comision de Gobierno acerca del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que otorga a la Empresa Beláustegui una concesion i auxilios para la construccion del ferrocarril trasandino por Antuco.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una suscrita por numerosos vecinos de Santiago, en la que piden se dé preferencia, hasta su despacho, a los proyectos sobre alcantarillado i repavimentacion de esta ciudad.

Se mandó tener presente.

Otra de doña Nieves Barrenecheu, viuda de Jofré, hija del coronel de la época

de la Independencia don Pedro Barrenechea, en la que pide aumento de la pension de que disfruta.

Otra de doña Eulojia Soto, viuda de Lagos, i de doña María del Carmen Soto, viuda de Hernández, hijas del sarjento mayor graduado de Ejército, servidor de la Independencia, don Miguel Soto, en la que piden aumento de la pension de que disfrutan;

Otra de don Manuel García, capitán de corbeta de la Armada Nacional, en la que pide abono de servicios para los efectos de su retiro;

Otra de don Santiago Varas, ex-practicante de las ambulancias durante la campaña de 1891, en la que pide se le otorgue la correspondiente pension de invalidez relativa;

Otra de doña Adelaida Zorondo, hija del teniente graduado de Ejército don José María Zorondo, en la que pide se le conceda el derecho de gozar del montepío de un teniente de Ejército que haya hecho la campaña al Perú en los años de 1838 i 1839.

Otra de doña Ana Luisa Hardy, viuda del capitán graduado don Carlos Guillermo Marcks, en la que pide aumento de la pension de que actualmente disfruta;

Otra de doña Elisa Novoa, viuda de Barabona, de doña Clotilde Novoa, viuda de Mesa, i de doña María Mercedes Novoa, hijas de don Lucas Novoa, alférez en la época de la Independencia, relativas a obtener se las declare comprendidas en los beneficios de la lei número 1,446, de setiembre de 1900;

Otra de doña Tránsito Carvajal Rios, nieta de don Manuel Rios, capitán de la época de la Independencia, en la que pide pension de gracia;

Otra de doña Toribia González, viuda del ex-soldado del estinguido rejimiento 4.º de línea, don José Miguel Ortiz, en la que pide se le conceda el derecho de gozar de una pension de montepío en conformidad al artículo 13 de la lei de recompensas, de 22 de diciembre de 1881.

Otra de don Rodolfo Wolleter, tutor i curador de don Enrique i doña Julia Wolleter, hijas del sarjento mayor graduado de Ejército don Pedro Rí. Wolleter, en la que pide aumento de la pension de que disfrutan sus pupilos;

Otra de doña Cantalicia Cándia, viuda del ex-teniente de Ejército don Jacinto Muñoz, en la que pide se le conceda el derecho de gozar de una pension de mon-

tepio, en conformidad al artículo 11 de la lei de recompensas, de 22 de diciembre de 1881;

Otra de doña Clara i doña Zoila Rosa Gacitúa, hijas del ex-sarjento mayor graduado de Ejército don Juan de Dios Gacitúa, en la que piden se les conceda el derecho de gozar de la pension correspondiente al empleo de sarjento mayor efectivo, en conformidad a la lei de 14 de setiembre de 1900;

Otra de doña Beatriz Ramos Burboa, viuda de Claro, madre del subteniente don José María Claro, en la que pide se le conceda el derecho de gozar de una pension de montepío correspondiente al empleo de teniente efectivo, en conformidad al artículo 11 de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

Otra de don Pedro Espinosa i don José Escobar, cabo 1.º del batallon «Santiago», i soldado del batallon «Portales», respectivamente, que hicieron la campaña al Perú en 1838 i 1839, en la que piden se les incluya en el proyecto de lei que aumenta las pensiones de que disfrutan los individuos sobrevivientes del Ejército que hizo la mencionada campaña.

Se mandó tener presente.

Otra de don Alfredo Vergara G., cesionario de los derechos de don Manuel J. Barrenechea, en la que pide se le prorrogue por dos años el plazo que fué concedido al espresado señor Barrenechea para la construccion del ferrocarril de Guaniños al Salar Grande de Tarapacá.

Pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas.

Presupuestos municipales

De haber remitido las municipalidades de Temuco i de Quinta de Tilcoco sus presupuestos de entradas i gastos para el año de 1903.

Se ordenó archivarlos.

I de una comunicacion de los señores don Anibal, don Miguel i don Fernando Zañartu ñiguez, en la que contestan a la que le dirijió el Senado dándoles el pésame por el fallecimiento de su señor padre don Anibal Zañartu.

Se mandó archivar.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Matte don Ricardo usó de la palabra para fundar el siguiente proyecto de

acuerdo, que sometió a la resolución de la Sala por vía de incidente:

«PROYECTO DE ACUERDO

El Senado estima que para separar de su puesto al Intendente Jeneral del Ejército, se necesita su acuerdo.»

En este incidente usaron de la palabra los señores Mac-Iver, Ministro del Interior, Blanco, i vice-Presidente, quien pidió que el proyecto de acuerdo presentado por el honorable Senador de Chiloé, se reservara para segunda discusión.

El señor Matte don Ricardo preguntó cuándo tendría lugar la segunda discusión.

Habiendo contestado el señor Presidente que esa discusión se efectuaría en la primera sesión de octubre, el señor Matte don Ricardo impugnó la indicación formulada por el señor vice-Presidente, la que, en concepto de Su Señoría, cercenaba la facultad de los Senadores para presentar los proyectos o indicaciones que estimaran convenientes.

Terminados los incidentes, se procedió a votar la indicación formulada por el señor vice-Presidente, para que se reserve para segunda discusión el proyecto de acuerdo presentado por el honorable Senador de Chiloé, i fué aprobada por catorce votos contra once.

Los señores Ballesteros i Bannen expresaron, al tiempo de votar, las razones por las cuales Sus Señorías aceptaban la indicación formulada por el señor vice-Presidente.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora, el señor Presidente espuso que ocupaba el primer lugar de la tabla la interpelación formulada, en la sesión anterior, por el honorable Senador de Santiago señor Walker Martínez.

El señor Matte don Ricardo preguntó al señor Presidente si el señor Ministro de Guerra se había puesto de acuerdo con Su Señoría para fijar el día en que contestará dicha interpelación.

Con este motivo, el señor Lamas (Ministro de Guerra i Marina) espresó que no deseaba demorar esa contestación, i que por lo tanto, estaba a disposición del Senado.

Después de algunas ligeras observaciones de varios señores Senadores, el señor Ministro de Guerra usó de la palabra para contestar la interpelación formulada por el honorable Senador de Santiago.

El señor Walker Martínez pidió se dejara constancia en el acta de que Su Señoría replicaría al señor Ministro después que se haya tratado, en segunda discusión, del proyecto de acuerdo presentado por el honorable Senador de Chiloé, es decir, a mediados de octubre próximo, época en que probablemente volverá a funcionar el Congreso.

El señor Presidente espuso, en seguida, que si no había inconveniente por parte de la Sala, podrían tomarse en consideración las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de un millón treinta i nueve mil quinientos pesos diez centavos, en atender a diversos gastos correspondientes al Ministerio de Industria Obras Públicas; i en el proyecto de lei que autoriza la inversión hasta de cincuenta i ocho mil cuatro pesos cinco centavos en la construcción de las obras de defensa de la ciudad de Quillota, contra las crecidas del río Aconcagua.

Habiendo espresado el señor Matte don Ricardo que Su Señoría se oponía a que se tomara en consideración el primero de los negocios indicados, se puso en discusión la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei, aprobado por el Senado en sesión de 18 de diciembre último, relativo a las obras de defensa de la ciudad de Quillota, modificación que consiste en agregar a dicho proyecto el siguiente inciso nuevo:

«Los trabajos de defensa a que se refiere el inciso anterior, no serán iniciados sino una vez que los propietarios ribereños se comprometan legalmente a ceder al Estado la propiedad de los terrenos que van a ganarse con dichas defensas i a permitir el libre tránsito de los materiales destinados a la ejecución de los trabajos.»

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobada dicha modificación.

El proyecto con la modificación aprobada es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta i ocho mil cuatro pesos cinco centavos en la construcción de las obras de defensa de la ciudad de

Quillota, contra las crecidas del rio Aconcagua, en conformidad al proyecto aprobado al efecto.

Los trabajos de defensa a que se refiere el inciso anterior, no serán iniciados sino una vez que los propietarios riberaños se comprometan legalmente a ceder al Estado la propiedad de los terrenos que van a ganarse con dichas defensas i a permitir el libre tránsito de los materiales destinados a la ejecución de los trabajos.»

El señor Ministro de Hacienda pidió se tomara en consideración el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de quinientas libras esterlinas en pagar quinientas resmas de papel, destinado al sello, adquiridas últimamente para el bienio de 1901 i 1902.

Esta indicación no tuvo efecto por haberse opuesto a ella el señor Matte don Ricardo.

En seguida, la Sala se constituyó en sesión secreta, para ocuparse de negocios particulares de gracia, con asistencia de los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, González, Latorre, Letelier, Mac Iver, Reyes, Rozas Silva Cruz i Silva Ureta, i los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Se leyeron i fueron aprobadas las actas de las sesiones celebradas el 27 de diciembre de 1901, el 13 i el 25 de agosto último.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesión.»

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A) «Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, en uso de la atribución que me confiere la parte quinta del artículo 73 de la Constitución Política i de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto convocar al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, a contar desde el día 14 del presente mes;

Los asuntos que someto a vuestra deliberación son los siguientes:

Proyecto de presupuesto de gastos de la nación para 1903;

Proyecto de construcción de ferrocarriles trasandinos por Uspallata i Antuco;

Proyecto relativo a alcantarillado de Santiago;

Proyecto que fija el número de Diputados i Senadores, en conformidad al nuevo censo;

Proyecto sobre medidas de seguridad en las empresas de tracción i comunicación eléctricas;

Convención sobre marcas celebrada con Francia en 1894;

Proyectos de código de enjuiciamiento penal i de organización i atribuciones de los tribunales;

Proyecto sobre cancelación de cuentas por impresiones universitarias;

Proyecto sobre instrucción primaria obligatoria;

Reglamentación de las compañías de seguros;

Reforma de la lei de alcoholes;

Reforma del impuesto de papel sellado, timbre i estampillas;

Venta de terrenos salitrales;

Reorganización de los resguardos de cordillera;

Rendición de cuenta de los tesoreros fiscales;

Titulos de propiedad salitrales de Aguas Blancas;

Construcción de la sala de avalúos de la Aduana de Valparaíso;

Autorización para el pago de sueldos al liquidador de las cuentas de guano;

Proyecto que eleva a puerto mayor el menor de Sama;

Pago a la compañía salitrera de Tarapacá, por perjuicios que recibió en 1891;

Proyecto sobre venta de los buques de la Armada «Presidente Pinto» i «Presidente Errázuriz».

Proyecto sobre mejoramiento de las obras del puerto militar de Talcahuano;

Moción del Senador don Juan José Latorre, para modificar la lei de 1855, sobre montepío militar;

Proyecto sobre pago de cuentas pendientes por obras ejecutadas en el puerto de Talcahuano;

Proyecto sobre pago de la diferencia de sueldos al personal a contrata de la Armada;

Proyecto sobre organización del servicio de los Ferrocarriles del Estado;

Proyecto sobre construccion de ferrocarriles i otras obras pagaderas con bonos;

Proyecto sobre esposicion de las aplicaciones industriales del alcohol;

Proyecto sobre conclusion del edificio del Ministerio de Industria i Obras Públicas; i

Proyectos sobre suplementos a diversos ítem del presupuesto vijente.

Santiago, 9 de octubre de 1902.—GERMAN RIESCO.—*Ramon Barros Luco.*»

Se mandó acusar recibo.

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los indijenas José Nahuelpi i Marin Liencheo, radicados los dias 21 i 25 de diciembre de 1885 en las hijuelas números 647 i 647 B del plano de Malleco, de doscientas doce i ciento sesenta i cinco hectáreas de superficie i don Luis Edwards subastador de varios predios colindantes con las anteriores se han presentado al Gobierno pidiendo la autorizacion necesaria para celebrar una permuta de las hijuelas de propiedad de los indijenas nombrados, por una estension igual de terreno, comprendida dentro de la hijuela número 645 de propiedad del señor Edwards.

Las leyes de 4 de diciembre de 1886 i de 4 de agosto de 1874, prohiben adquirir a cualquier título los terrenos de indijenas, motivo por el cual es menester la autorizacion del Poder Lejislativo para celebrar la permuta que se indica.

De los informes recojidos por el Ministerio de Colonizacion i que obran orijinales en el espediente que tengo la honra de remitirles adjunto, consta que el cambio solicitado por los indijenas, les es favorable por la mejor condicion que reúne el terreno que van a recibir; i que favorece a la vez al señor Edwards porque las líneas estensas de sus propiedades obtendrán una forma mas regular, que facilitará su explotacion.

Los intereses de los ocurrentes quedan, por consiguiente, perfectamente garantidos sin que al Fisco corresponda otro papel que el de intervenir a favor de los indijenas, amparados por la lejislacion vijente.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oido al Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI

«Artículo 1.º Autorizase la permuta de las hijuelas números 647 i 647 B del plano de Malleco, de los indijenas José Nahuelpi i Marin Liencheo radicados en diciembre de 1885, por una estension igual de terreno comprendido dentro de la hijuela núm. 645, del mismo plano, de propiedad de don Luis Edwards.

Artículo 2.º Autorizase al Inspector Jeneral de Tierras i Colonizacion para suscribir, a nombre de los indijenas mencionados, las escrituras públicas correspondientes.

Artículo 3.º Los demas terrenos de propiedad de don Luis Edwards, quedan hipotecados a favor del Fisco para responder al pago de la parte insoluta del precio de la hijuela número 645 de su propiedad.—GERMAN RIESCO.—*José F. Vergara Donoso.*»

Se reservó para segunda lectura.

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos en que podeis ocuparos en el actual periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que autoriza la venta de ciento treinta mil hectáreas de suelo fiscal en los departamentos de Cañete e Imperial a los señores Livingston i Campelo i el que autoriza la permuta de terrenos solicitada por los indijenas Nahuelpi, Liencheo i don Luis Edwards.

Santiago, 15 de octubre de 1902.—GERMAN RIESCO.—*J. F. Vergara Donoso.*»

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

De acuerdo con el Consejo de Estado tengo el honor de participaros que he resuelto incluir entre los asuntos en que podeis ocuparos en el actual periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que autoriza el pago de una indemnizacion a la sucesion de don José Nixon.

Santiago, 10 de octubre de 1902.—GERMAN RIESCO.—*J. F. Vergara Donoso.*»

Se mandó acusar recibo.

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 2 de setiembre de 1902.—Por el oficio de V. E. número 102, de 24

del mes próximo pasado, me he impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesión de 27 del citado mes, ha tenido a bien elegir a V. E. i a los señores don Manuel E. Ballesteros, don Ventura Blanco, don Juan José Latorre, don Ricardo Matte, don Cornelio Saavedra i don Antonio Valdes Cuevas para que concurren, por parte de esa Honorable Cámara, a formar parte de la Comisión Conservadora que funcionará durante el receso del Congreso Nacional hasta el 31 de mayo del año venidero.

Dios guarde a V. E.—GERMAN RIESCO.

—*Ramon Barros Luco.*

Se ordenó archivarlo.

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 11 de setiembre de 1902.—

Tengo el honor de remitir a V. E. una presentación de la Municipalidad de Freirina, sobre la supresión de las patentes de minas como entrada municipal.

Dios guarde a V. E.—*Ramon Barros Luco.*»

4.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

a—«Santiago, 15 de octubre de 1902.

—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesión de 14 del actual, ha tenido a bien elegir primer vice-Presidente al señor don Francisco J. Concha, segundo vice-Presidente al señor don Ascanio Bascañan Santa María i Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA.

—*R. Blanco, Secretario.*

Se mandó acusar recibo.

b—«Santiago, 17 de octubre de 1902.—

Con motivo de la solicitud que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Pablo Hoffmann el permiso especial requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de vice-cónsul del Ecuador en Valdivia.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial.*»

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA.

—*R. Blanco, Secretario.*

Quedó para segunda lectura.

5.º De los siguientes oficios del Tribunal de Cuentas:

I.—«Santiago, 1.º de octubre de 1902.—

El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tribunal para tomar razon los supremos decretos números 2,327 i 2,558 de 4 de agosto i de 2 de setiembre respectivamente.

Estos decretos ordenan a la Aduana de Valparaíso despachar libres de derechos de internacion varios bultos que contienen efectos para el uso personal del ex-abogado de Chile ante el Tribunal Arbitral de Lausanne don José Francisco Vergara Donoso.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representación prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimando ilegales estos decretos porque eximen del pago de derechos de Aduana a efectos de propiedad de un funcionario a quien la lei número 980 de 23 de diciembre de 1897 no otorga exención; pues don Francisco Vergara Donoso, no ha ejercido el cargo de agente diplomático ni el de secretario de Legación, empleados a que se refiere únicamente el artículo 7.º de la espresada lei.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon de los mencionados decretos, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas con fecha de hoy, acordó poner en conocimiento de la Honorable Comisión Conservadora los decretos objetados en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representación de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.*»

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son del tenor siguiente:

«Tribunal de Cuentas.—Chile.—En Santiago de Chile a veintinueve de setiembre de mil novecientos dos, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 2,731, de veintiseis del actual, espedido por el Ministerio de Hacienda i que ordena tomar razon de dos supremos decretos números 2,327 i 2,558 de cuatro de agosto i dos de setiembre respectiva-

mente despedidos por el mismo Ministerio i que fueron representados por la Corte con fecha nueve del mes fijado i trece del corriente mes. En virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5 de la lei de veinte de enero de mil ochocientos ochenta i ocho la Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento de la Honorable Comision Conservadora los decretos objatados i el que se ordena tomar razon de ellos. Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas.*—*J. Raimundo del Rio.*—*Antonio J. Vial.*—*Diego Sotomayor.*—*J. Aguirre L., secretario.*

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*

«República de Chile.—Ministerio de Hacienda.—Santiago, 26 de setiembre de 1902.—Número 2,731.—Vistos los oficios números 396 B, i 475 B, del Presidente del Tribunal de Cuentas i teniendo presente: 1.º Que por decretos supremos números 2,327 de 4 de agosto último i 2,558 de 2 del actual se ordenó a la Aduana de Valparaiso despachar libres de derechos de internacion los efectos traídos para su uso por don José Francisco Vergara Donoso, ex-abogado del Gobierno de Chile ante el Tribunal Arbitral de Lausanne; 2.º Que la lei número 980 de 23 de diciembre de 1897 concedió la franquicia de la internacion libre de derechos a los efectos para el uso i consumo de los ajentes diplomáticos i sus secretarios hasta una cantidad cuyo valor no pase del importe del sueldo de un año de esos funcionarios i siempre que los efectos se internen dentro de los cuatro meses precedentes o de los cuatro subsiguientes al de su regreso a la República; 3.º Que el Ministerio de Relaciones Esteriores en nota número 1,301 de 19 de agosto de 1893, dirigida al Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en los Estados Unidos de Norte América ha considerado, de acuerdo con la Excma. Corte Suprema de Justicia, que el cargo de ajente de Chile ante un Tribunal Internacional tiene carácter diplomático por la naturaleza de las funciones que dichos ajentes desempeñan, i así quedó establecido con motivo del nombramiento hecho en favor de don José Francisco Vergara Donoso, Ministro de la Illma. Corte de Apelaciones de Iquique, para desempeñar ante el Tribunal de Washington las funciones de abogado de Chile; 4.º Que atendida su naturaleza, el

cargo que desempeñó el señor Vergara Donoso ante el Tribunal Arbitral de Lausanne tenia carácter diplomático por cuanto se trata de funciones enteramente análogas a las que anteriormente ejerció en Washington, Decreto: El Tribunal de Cuentas tomará razon de los decretos supremos números 2,327 de 4 de agosto último i 2,558 de 2 del presente mes, que ordenan el despacho libre de derechos de los efectos traídos para su uso por don José Francisco Vergara Donoso ex-abogado de Chile ante el Tribunal Arbitral indicado.

Tómese, razon i comuníquese.—*Riesco.*—*Guillermo Barros.*

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*

«Tribunal de Cuentas.—Chile.—En Santiago de Chile a trece de setiembre de mil novecientos dos, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 2,558 de dos del corriente mes, espedido por el Ministerio de Hacienda i remitido para la toma de razon. Este decreto ordena a la Aduana de Valparaiso, despachar libres de derechos de internacion, diez cajones que contienen efectos para el uso personal del ex-abogado de Chile ante el Tribunal Arbitral de Lausanne, don Francisco Vergara Donoso. La Corte de Cuentas considera ilegal este decreto porque exime del pago de derechos de Aduana a efectos de propiedad de un funcionario a quien la lei número 980, de veintitres de diciembre de mil ochocientos noventa i siete, no otorga esa exencion; pues don José Francisco Vergara Donoso no ha ejercido el cargo de Ajente Diplomático, ni el de Secretario de Legacion, únicos empleados a que se refiere el artículo 7 de la espresada lei. En consecuencia, acordó representarlo al Presidente de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5 de la lei de 20 de enero de 1888. Para constancia se levantó la presente acta.—*Carlos Váras.*—*J. Raimundo del Rio.*—*Antonio J. Vial.*—*Diego Sotomayor.*—*J. Aguirre L., secretario.*

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*

«Tribunal de Cuentas.—Chile.—En Santiago de Chile, a nueve de agosto de mil novecientos dos, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 2,327, de cuatro del corriente mes, espe-

dido por el Ministerio de Hacienda i remitido para la toma de razon. Este decreto ordena a la Aduana de Valparaiso despachar libres de derechos varios bultos que contienen efectos para el uso personal del ex-abogado de Chile ante el Tribunal Arbitral de Lausanne, don José Francisco Vergara Donoso. La Corte de Cuentas considera ilegal este decreto porque exime del pago de derechos de Aduana a efectos de propiedad de un funcionario a quien la lei número 980 de veintitres de diciembre de mil ochocientos noventa i siete no otorga exencion; pues don José Francisco Vergara Donoso no ha ejercido el cargo de ajente diplomático ni el de secretario de Legacion, empleados a que se refiere únicamente el artículo 7.º de la espresada lei. En consecuencia, acordó representarlo al Presidente de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de veinte de enero de mil ochocientos ochenta i ocho. Para constancia se levantó la presente acta.» — *Cárlos Varas.* — *J. Raimundo del Rio.* — *Antonio J. Vial.* — *Diego Sotomayor.* — *J. Aguirre L., secretario.*

Conforme con el orijinal. — *J. Aguirre L., secretario.*

«República de Chile.—Ministerio de Hacienda. — Santiago, 2 de setiembre de 1902. — Número 2,558. — Visto el decreto de este Departamento, número 2,327, de 4 de agosto próximo pasado, decreto: La Aduana de Valparaiso despachará libres de derechos de internacion 10 cajones números 63,172, marca J. F. V., llegados por el vapor *Nicarica*, que contiene efectos para el uso personal del ex-abogado de Chile ante el Tribunal Arbitral de Lausanne, don José Francisco Vergara Donoso. Tómese razon i comuníquese. — *Riesco* — *Guillermo Barros.*»

Conforme con el orijinal. — *J. Aguirre L., secretario.*

«República de Chile.—Ministerio de Hacienda.—Santiago, 4 de agosto de 1902.—Número 2,327.—Vistos estos antecedentes, decreto: La Aduana de Valparaiso despachará libres de derechos de internacion los siguientes artículos llegados por los vapores que a continuacion se espresan i destinados al uso personal del ex-abogado de Chile ante el Tribunal Arbitral de Lausanne; don José Francisco Vergara

Donoso:—Vapor *Menes*, marca F. V. D., número 1,123. Veintitres bultos que contienen muebles i libros. Vapores *Sallust* i *Newton*, marca A. B. i C., números 3,299 i 2,942, dos bultos con tripes. Vapor *Bellenden*, marca A. B. i C., números 27 i 28, dos bultos que contienen tripes.—Tómese razon i comuníquese. — *Riesco.* — *Guillermo Barros.*»

Conforme con el orijinal. — *J. Aguirre L., secretario.*

Pasó a la Comision de Hacienda.

II. Santiago, 29 de setiembre de 1902. — El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal para tomar razon del decreto número 1,487, seccion 1.º de 9 del corriente mes.

Este decreto autoriza al jefe del Estado Mayor Jeneral, para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago, hasta por la cantidad de diez mil pesos para atender a los gastos que demande la recepcion de la Comision Militar argentina, i ordena deducir esa suma del ítem 10,933 del presupuesto vijente, que consulta fondos para gastos imprevistos i que se encuentra agotado.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimando ilegal este decreto porque excede el referido ítem, i porque este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos en que segun el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884, es permitido exceder los ítem del presupuesto.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas con fecha de hoy, acordó poner en conocimiento de la Honorable Comision Conservadora el decreto objetado en virtud de lo dispuesto en el número X, del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E. — *Cárlos Varas.*»

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior, dicen como sigue:

«Tribunal de Cuentas.—Chile.—En Santiago de Chile, a veintinueve de setiembre de mil novecientos dos, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 1,615, seccion 1.º de veinti-

ticinco del actual, espedido por el Ministerio de Guerra, i que ordena tomar razon del decreto supremo número 1,487 de nueve de setiembre, espedido por el mismo Ministerio i que fué representado por la Corte con fecha trece del corriente mes. En virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º, de la lei de veinte de enero de mil ochocientos ochenta i ocho, la Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento de la Comision Conservadora el decreto objetado i el que ordena se tome razon de él.—Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas.*—*J. Raimundo del Rio.*—*Antonio J. Vial.*—*Diego Sotomayor.*—*J. Aguirre L., secretario.*»

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*»

«República de Chile.—Ministerio de Guerra.—Seccion 1.ª.—Santiago, 25 de co de setiembre de 1902, número 1,515. He acordado i decreto: El Tribunal de Cuentas tomará razon del decreto número 1,487, seccion 1.ª de 9 del actual, que autoriza al Jefe de Estado Mayor Jeneral, para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago, por la suma de diez mil pesos para que atienda a los gastos de recepcion de la Comision Militar argentina.—Tómese razon i comuníquese.—Riesco.—*Victor Manuel Lamas.*»

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*»

«Tribunal de Cuentas.—Chile.—En Santiago de Chile, a trece de setiembre de mil novecientos dos, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 1,487, espedido por el Ministerio de Guerra el nueve del corriente mes i remitido para la toma de razon. Este decreto autoriza al jefe de Estado Mayor Jeneral para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago, hasta por la cantidad de diez mil pesos, para atender a los gastos que demande la recepcion de la Comision Militar argentina, i ordena deducir esa suma del ítem 10,933 del presupuesto vigente, que consulta fondos para gastos imprevistos i que se encuentra agotado. Excediéndose con este decreto la suma consultada en el referido ítem, la Corte de Cuentas lo considera ilegal, porque este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos en que segun el ar-

tículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884, es permitido exceder los ítem del presupuesto. En consecuencia acordó representarlo al Presidente de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º, de la lei de 20 de enero de 1888. Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas.*—*J. Raimundo del Rio.*—*Antonio J. Vial.*—*Diego Sotomayor.*—*J. Aguirre L., secretario.*»

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*»

«República de Chile.—Ministerio de Guerra.—Seccion 1.ª.—Santiago, 9 de setiembre de 1902.—Número 1,487.—He acordado i decreto:

Autorizase al jefe de Estado Mayor Jeneral para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la cantidad de diez mil pesos a fin de que atienda a los gastos que demande la recepcion de la Comision Militar argentina que llegará en el acorazado *San Martín* de esa República.—Imputese al ítem 10,933 de la partida 356 del presupuesto de Guerra.

Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.—Riesco.—*Victor Manuel Lamas.*»

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*»

III. «Santiago, 11 de octubre de 1902.—El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal para tomar razon el supremo decreto número 1,524, seccion 1.ª, de 30 de setiembre último.

Est: decreto autoriza al jefe de Estado Mayor Jeneral para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la suma de cinco mil pesos a fin de que atienda a los gastos que ha demandado la recepcion de la Comision Militar argentina; i manda imputar el gasto al ítem 10,933 de la partida 356 del presupuesto de Guerra que consulta fondos para gastos imprevistos de ese Ministerio i que se encuentra agotado.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimando ilegal este decreto; porque excede el referido ítem, i porque este exceso no se encuentra comprendido en ningunno de los casos en que segun el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884, es permitido exceder los ítem del presupuesto.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del

mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, con fecha de hoy, acordó poner en conocimiento de la Honorable Comision Conservadora el decreto objetado en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.*»

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior, son del tenor siguiente:

«República de Chile.—Tribunal de Cuentas.—En Santiago de Chile, a once de octubre de mil novecientos dos, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 1,560, seccion 1.ª, de nueve del actual, espedido por el Ministerio de Guerra i que ordena tomar razon del decreto supremo número 1,542, seccion 1.ª, de treinta de setiembre último, espedido por el mismo Ministerio i que fué representado por la Corte con fecha treinta de setiembre próximo pasado. En virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de veinte de enero de mil ochocientos ochenta i ocho, la Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento de la Honorable Comision Conservadora el decreto objetado, i el que ordena se tome razon de él. Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas*.—*J. Raimundo del Rio*.—*Antonio J. Vial*.—*Diego Sotomayor*.—*J. Aguirre L.*, secretario.»

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.»

«República de Chile.—Ministerio de Guerra.—Seccion 1.ª.—Número 1,560.—Santiago, 9 de octubre de 1902.—He acordado i decreto:

El Tribunal de Cuentas tomará razon del decreto número 1,524, seccion 1.ª, de 30 de setiembre último, que autoriza al Jefe de Estado Mayor Jeneral para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la cantidad de cinco mil pesos a fin de que atienda a los gastos que ha demandado la recepcion de la Comision Militar argentina.

Tómese razon i comuníquese.—*Riesco*.—*Victor Manuel Lamas*.»

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.»

«República de Chile.—Tribunal de Cuentas.—En Santiago de Chile a seis de octubre de mil novecientos dos, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 1,524, de 30 de setiembre último, espedido por el Ministerio de Guerra i remitido para la toma de razon. Este decreto autoriza al jefe de Estado Mayor Jeneral para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la suma de cinco mil pesos, a fin de que atienda a los gastos que ha demandado la recepcion de la Comision Militar argentina; i manda imputar el gasto al ítem 10,933 de la partida 356 del presupuesto de Guerra, que consulta fondos para gastos imprevistos de ese Ministerio i que se encuentra agotado. Excediéndose con este decreto la suma consultada es el referido ítem, la Corte de Cuentas lo considera ilegal, porque este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos en que, segun el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884, es permitido exceder los ítem del presupuesto. En consecuencia, acordó representarlo al Presidente de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de veinte de enero de mil ochocientos ochenta i ocho. Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas*.—*J. Raimundo del Rio*.—*Antonio J. Vial*.—*Diego Sotomayor*.—*J. Aguirre L.*, secretario.»

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.»

República de Chile.—Ministerio de Guerra.—Seccion 1.ª.—Santiago, 30 de setiembre de 1902.—Núm. 1,524.—He acordado i decreto:

Autorízase al jefe de Estado Mayor Jeneral para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la suma de cinco mil pesos, a fin de que atienda a los gastos que ha demandado la recepcion de la Comision Militar argentina.

Imputese al ítem 10,933 de la partida 356 del presupuesto de Guerra.

Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.—*Riesco*.—*Victor Manuel Lamas*.»

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.»

IV. «Santiago, 11 de setiembre de 1902.—El Ministerio de Marina ha remitido a este Tribunal para tomar razon al decreto

número 33, Seccion confidencial, de dos del corriente mes.

Este decreto ordena a la Comisaría Jeneral de la Armada poner a disposicion del Director Jeneral del ramo la cantidad de veinte mil pesos, a fin de que atienda a la recepcion i festejos que se harán a los marinos argentinos, i manda imputar el gasto al ítem 11,929 del presupuesto vijente, que consulta fondos para gastos imprevistos de ese Ministerio i que se encuentra agotado.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de veinte de enero de mil ochocientos ochenta i ocho estimando ilegal este decreto porque excede al referido ítem, i porque este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos en que segun el artículo 14 de la lei de dieziseis de setiembre de mil ochocientos ochenta i cuatro es permitido exceder los ítem del presupuesto.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas con fecha de hoi, acordó poner en conocimiento de la Honorable Comision Conservadora el decreto objetado en virtud de lo dispuesto en el número 10 del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.*»

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior, son:

«Tribunal de Cuentas.—Chile.—En Santiago de Chile a tres de setiembre de mil novecientos dos, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 33, Seccion confidencial, de dos del corriente mes, espedido por el Ministerio de Marina i remitido para la toma de razon. Este decreto ordena a la Comisaría Jeneral de la Armada poner a disposicion del Director Jeneral del ramo la cantidad de veinte mil pesos a fin de que atienda a la recepcion i festejos que se harán a los marinos argentinos que vienen a Chile a bordo del acorazado *San Martín* i manda imputar el gasto al ítem 11,929 del presupuesto vijente que consulta fondos para gastos imprevistos de ese Ministerio i que se encuentra agotado. Excediendo

con este decreto la suma consultada en el referido ítem, la Corte de Cuentas lo considera ilegal porque este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos en que segun el artículo 14 de la lei de dieziseis de setiembre de mil ochocientos ochenta i cuatro, es permitido exceder los ítem del presupuesto. En consecuencia, acordó representarlo al Presidente de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de veinte de enero de mil ochocientos ochenta i ocho.—Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas.*—*J. Raimundo del Río.*—*Antonio J. Vial.*—*Diego Sotomayor.*—*J. Aguirre L., secretario.*»

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*»

«República de Chile.—Ministerio de Marina.—Santiago, 2 de setiembre de 1902.—Seccion confidencial.—Número 33.—He acordado i decreto:—La Comisaría Jeneral de la Armada pondrá a disposicion del Director Jeneral del ramo la cantidad de veinte mil pesos a fin de que atienda a la recepcion i festejos que se harán a los marinos argentinos que vienen a Chile a bordo del acorazado *San Martín*. Impútese el gasto al ítem 11,929 de la partida 379 del presupuesto de Marina.—Refréndese, tómese razon, rejístrese, comuníquese i no se publique.—*Riesco.*—*Victor Manuel Lamas.*»

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L., secretario.*»

«Tribunal de Cuentas.—Chile.—En Santiago de Chile a seis de setiembre de mil novecientos dos, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 34, Seccion confidencial, de 5 del actual espedido por el Ministerio de Marina i que ordena tomar razon del decreto supremo número 33 de dos de setiembre, espedido por el mismo Ministerio; i que fué representado por la Corte con fecha tres del corriente mes. En virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de veinte de enero de mil ochocientos ochenta i ocho, la Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento de la Comision Conservadora el decreto objetado el que ordena se tome razon de él. Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas.*—*J. Raimundo del Río.*—*Antonio J. Vial.*—*Diego Sotomayor.*—*J. Aguirre L., secretario.*»

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.»

«República de Chile.—Ministerio de Marina.—Santiago, 5 de setiembre de 1902.—Sección confidencial.—Número 34.—En vista del oficio que precede, en que el Tribunal de Cuentas representa al decreto supremo número 33, sección confidencial, de 2 del presente, que ordena poner a disposición del Director Jeneral de la Armada la cantidad de veinte mil pesos para que atienda a la recepcion i festejos que se harán a los marinos arjentinos que vienen a Chile a bordo del acorazado *San Martín*, i teniendo presente que se trata de hacer un gasto absolutamente indispensable i que no admite postergacion, decreto: El Tribunal de Cuentas dará curso al mencionado decreto número 33, Sección confidencial.

Tómese razon, registrese, comuníquese i no se publique.—*Riesco*.—*Victor Manuel Lamas*.—Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.»

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

6.º de los siguientes oficios:

1.—«Llico, 12 de octubre de 1902.—Para los efectos de la lei de 22 de diciembre de 1891, tengo el honor de acompañar a V. E. un ejemplar del presupuesto que rejirá en esta comuna en el año 1903.

Dios guarde a V. E.—*J. Domingo Bessaín*, primer alcalde.»

2.—«Paradones, setiembre 23 de 1902.—En cumplimiento al artículo 54 de la lei de Municipalidades, remito a V. E. copia del presupuesto de entradas i gastos que tendrá esta Corporacion durante el año 1903.

Dios guarde a V. E.—*Adan Montero*».

3.—«Maipú, 9 de setiembre de 1902.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que no habiendo esta Municipalidad discutido ni aprobado presupuesto alguno dentro del plazo i forma en que dispone el artículo 67 de la lei antes citada, queda vijente para el año entrante (1903) el presupuesto del año actual.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.—*Luis Infante C.*»
Se ordenó archivarlos.

7.º De la siguiente nota del señor Senador don Ramon Ricardo Rozas:

«Santiago, 14 de octubre de 1902.—Excelentísimo señor.—Las reverendas

monjas del Buen Pastor de la ciudad de Talca, me han encargado dar una tramitacion conveniente a las dos solicitudes adjuntas.

Piden en una de ellas, la subvencion de cinco mil pesos para adelantar los trabajos de la iglesia que allí iniciaron hace mas de quince años.

Solicitan en la otra tres mil pesos, para el sostenimiento i mayor desarrollo de la casa de huérfanos, i la educacion de mas de trescientas niñas en ella asiladas.

Con el propósito de que los señores Ministros del Culto i de lo Interior puedan emitir una opinion concienzuda sobre estas dos indicaciones, que tendré el honor de formular oportunamente, pido que se les remita oficialmente i desde luego las solicitudes acompañadas.

Dios guarde a V. E.—*Ramon Ricardo Rozas*.—Senador por Ilanquihue.»

Las solicitudes a que se refiere el oficio anterior, son las siguientes:

«Monasterio del Buen Pastor.—Talca, 15 de setiembre de 1902.—Señor Ministro del Culto.—Excelentísimo señor:

La superiora del Monasterio del Buen Pastor, a V. E. con todo respeto espone:

El monasterio de mi cargo, que en esta ciudad presta los servicios de Casa Correccional, tiene su iglesia en construccion desde hace quince años. Por escasez de recursos no se ha podido dar término a la obra, i faltan todavia varios trabajos, cuya ejecucion demanda bastante dinero.

Esta iglesia está llamada por su situacion a prestar importantes servicios a un populoso barrio, i gracias a la jenerocidad de este pueblo, i a los ausilios que me permito esperar de la bondad de V. E., creo llegará a ser un verdadero ornamento para la ciudad.

Aparte de esta ventaja material, no se ocultan a la alta penetracion de V. E., las ventajas morales que reportan para los pueblos un templo cristiano. Verdadero centro de civilizacion, el templo es la mejor escuela, donde los fieles aprenden desde temprano, a conocer sus deberes para con la sociedad, a respetar el derecho ajeno i a reprimir los vicios, que causan tan lamentables estragos.

Teniendo presente estas consideraciones i puesta mi confianza en Dios, me atrevo a solicitar de V. E. un ausilio pecuniario de cinco mil pesos, que será lo indispensable para la conclusion del trabajo,

i para entregar la iglesia, de un modo definitivo, al servicio público.

Es gracia, Excelentísimo señor. — *Sor María de Santa Aurelia*.— Superiora.»

«Monasterio del Buen Pastor.—Talca, 15 de setiembre de 1902.—Señor Ministro del Interior.—Excelentísimo señor:

La Superiora del Monasterio del Buen Pastor a V. E., con todo respeto espongo:

En el monasterio de mi cargo en esta ciudad, se asilan mas de docientas cincuenta niñas pobres, su mayor número educandas; a las cuales se les da el alimento, el vestuario, la educacion i se les enseña toda clase de trabajos, para que mas tarde se procuren su subsistencia.

En una segunda seccion pasan de noventa, las niñas que destituidas de todo socorro temporal, vienen a golpear nuestras puertas, en demanda de un asilo, donde ponerse a salvo de los peligros que han pagado desgraciadamente a la flaqueza humana.

A todas estas secciones, tiene que atender la casa con maternal solicitud, i nos hacemos un deber en enseñar a las niñas todo trabajo útil a la mujer.

I como el monasterio no cuenta con mas entrada, que la producida por el trabajo manual de las mismas asiladas, el cual es insuficiente, para subvenir a los gastos que demandan las múltiples atenciones de la casa, por lo que muchas veces, con amargura de nuestra alma, tenemos que despedir la pobre estraviada que se presenta a golpear nuestras puertas.

Para prevenir tan lamentables acontecimientos, i confiando en Dios Nuestro Señor, i en la benévola caridad de V. E. me atrevo a solicitar del Supremo Gobierno un auxilio pecuniario de tres mil pesos, en favor de nuestras pobres asiladas, con lo cual quedará atentamente comprometida la gratitud de tanta almas confiadas a nuestro cuidado.

Es gracia Excmo. Señor. — *Sor María de Santa Aurelia*, Superiora.»

Se acordó enviarlas con el oficio respectivo a nombre del señor Senador.

8.º De la siguiente solicitud:

«Soberano Congreso:

Sor Francisca de la Cruz, Superiora de la Congregacion de la Santa Cruz, al Soberano Congreso humildemente espongo: que la Institucion que me cabe la honra de dirijir carece de los recursos indispen-

sables para atender a las múltiples necesidades de la obra de caridad que tiene a su cargo. Mantiene tanto en Santiago como en Valparaiso casas de asilo en donde se alimenta e instruye gratuitamente a gran número de personas desvalidas. Además, por su institucion se dedica caridad de los enfermos en sus propios domicilios, i especialmente les consagra su atencion i presta sus servicios en las épocas de epidemias, que tanto affijen al pueblo menesteroso.

En prueba de la efectividad de estos servicios podríamos invocar el testimonio de las autoridades que en una i en otra ciudad, i especialmente en Valparaiso, en las enfermedades o epidemias de pulmonia, infecciones i de difteria que azotaron a esa ciudad en 1893 i 1894, pudieron imponerse de nuestros esfuerzos.

Además tiene esta Congregacion a su cargo el servicio del hospital de Molina podria encomendársele el de cualquiera otro establecimiento análogo a donde se creyera oportuno llamarla para prestar su atencion.

En años anteriores el Soberano Congreso se ha dignado tomar en cuenta nuestros servicios en bien de la jente menesterosa i de la ilustracion de nuestro pueblo, acordándonos subvenciones, que han hecho posible la marcha de la Congregacion. Subsisten hoy las mismas circunstancias que justificaron esa medida, agravada con las nuevas necesidades que su desarrollo crea dia a dia; i por eso ocurro confiada al Soberano Congreso, suplicándole se digne elevar la subvencion de tres mil pesos que en el presupuesto del año ultimo se otorgó a nuestra Institucion a la suma de diez mil pesos a fin de poder obtener un sitio vecino a nuestra casa i poder, tambien, ensancharla para facilitar en ella mas comodidades de hijiene i salubridad a las asiladas.

Es gracia, Soberano Congreso. — *Sor Francisca de la Cruz*.»

Pasó a la Comision de Presupuestos.

9.º De las siguientes solicitudes:

De don Manuel 2.º Rojas, ex-soldado del ex-rejimiento «Atacama», en que pide pension de gracia.

De doña Agueda Cruzat, viuda del sargento 1.º don Gregorio Olave Pérez, en que pide pension de gracia.

De doña Mercedes i doña Elena Guerrero, hermanas del ex-practicante don

Jerónimo Guerrero, en que tambien piden pension de gracia.

Pasaron a la Comision de Guerra.

De vecinos del barrio de la Independencia en que piden se mantenga en el presupuesto para el año próximo la asignacion para la Sucursal de Correos número 6.

Se mandó tener presente al discutirse el presupuesto del Interior.

De doña Amelia Fontecilla en que pide copia autorizada de los antecedentes que se tuvieron presentes para conceder una pension de gracia a sus hermanos, como hijos de don Pedro Nolasco Fontecilla.

El señor BALMACEDA.—Si me permite el señor Presidente....

La lectura que está haciéndose de la cuenta, es solo para la Mesa; así nada entendemos.

Solicitud de don Eujenio Pérez V., en que pide la devolucion de los documentos que acompañó a otra en 1900, en que pedía abono de servicios como oficial de Ejército.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado se dará la copia que pide doña Amelia Fontecilla, i se hará la devolucion de los documentos a que se refiere esta última solicitud.

Acordado.

Va a procederse a la eleccion de Mesa Directiva.

Recojidas las cédulas de votos de los señores Senadores, se procede a practicar el escrutinio.

El señor LAZCANO (Presidente).—Veintitres cédulas; número igual al de señores Senadores presentes en la sala. *Terminado el escrutinio, la votacion dió el siguiente resultado:*

PARA PRESIDENTE

Por el señor Lazcano don Fernando.....	22 votos
Por el señor Latorre don Juan José	1 »
<hr/>	
Total.....	23 votos

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Puga Borne don Federico.....	18 votos
En blanco.....	5 »
<hr/>	
Total.....	23 votos

El señor LAZCANO (Presidente).—Que dan elejidos los mismos Senadores que desempeñaban estos cargos.

El señor Secretario va a dar lectura a la tabla acordada por la Mesa.

El señor SECRETARIO.—La tabla es la siguiente:

- 1.º Proyecto de suplementos.
- 2.º Presupuestos.
- 3.º Proyecto relativo a la construccion de un ferrocarril trasandino por Antuco.
- 4.º Proyecto de Código de Procedimiento Penal.
- 5.º Proyecto sobre instruccion primaria obligatoria.
- 6.º Proyecto de construccion de una sala de avalúos en la Aduana de Valparaiso.
- 7.º Proyecto que eleva a puerto mayor el menor de Sama.
- 8.º Moción del señor Latorre que tiene por objeto modificar la lei de 1885, sobre montepto militar.
- 9.º Proyecto relativo a la organizacion de una esposicion de empleos industriales del alcohol.

El señor WALKER MARTINEZ.—Me permite el señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Permitame Su Señoría hacer una lijera observacion.

Se ha dado preferencia en la tabla, como es de costumbre, a la lei de presupuestos, figurando tambien en primer término los proyectos de suplementos, a que los señores Ministros atribuyen urjencia.

En los demas asuntos se ha fijado la tabla siguiendo el mismo orden de la convocatoria.

El Senado sabrá cuáles preferencias acuerde.

Tiene la palabra el señor Senador de Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo me esplico perfectamente que en el primer lugar de la tabla se hayan puesto los suplementos i en segundo lugar la lei de presupuestos. ¿No es esto?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—

Dispone el artículo 54 de nuestro Reglamento el orden en que deben ser considerados por la Sala los asuntos que se someten a su conocimiento: primeros, los iniciados por el Supremo Gobierno. Están, pues, bien colocados los suplementos i la lei de presupuestos; segundo, los iniciados por la Cámara de Diputados; tercero, las materias presentadas a la deliberacion de la Cámara por diversas autoridades o corporaciones; cuarto, las mociones de los Senadores, etc.

Nota que ocupa un lugar preferente sobre muchos otros proyectos el relativo a la instruccion primaria obligatoria; de manera que creo que la comision que ha formado la tabla se ha olvidado de este artículo del Reglamento, que determina el orden en que deben ponerse los asuntos en tabla.

Por esto me permito preguntar si en la tabla que hemos oido leer se ha seguido las prescripciones del Reglamento, o si se ha buscado otro orden por razones que yo no conozco i que haya podido tener el señor Presidente o hayan podido insinuarle algunos señores Senadores.

En este segundo caso, yo pediria que se siguiera estrictamente el orden fijado en nuestro Reglamento.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como dije hace un momento, se ha dado colocacion de preferencia a la lei de presupuestos i a los proyectos que conceden suplementos. Los demas asuntos se han colocado en el orden en que venian en el mensaje de convocatoria a sesiones extraordinarias.

Talvez ese orden de la convocatoria no se ajusta completamente al fijado por el Reglamento en el artículo 54.

Cuando Su Señoría comenzó a hacer uso de la palabra, traté de ver cuál de los proyectos de la tabla no se encontraba en el caso de la preferencia prescrita por el Reglamento, i me parece que todos esos proyectos son mensajes del Presidente de la República, con escepcion del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria i el proyecto presentado por el honorable Senador de Valparaiso señor Latorre, sobre reforma de la lei de montepío militar.

Estos son los únicos proyectos que no se encuentran en el caso de las preferencias a que se ha referido Su Señoría.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Por decreto supremo, espedido per el Ministerio de Hacienda el 18 de abril del año 1900, fué comisionado un distinguido industrial frances, don Félix Leblanc, para estudiar en Europa la fabricacion de estampillas, billetes de Banco, bonos i trabajos análogos.

Tengo conocimiento de que recientemente el espresado señor Leblanc ha llenado su interesante cometido, pasando al Ministerio de Hacienda un luminoso informe, el cual conviene inmensamente a los intereses del pais, que obtenga la mas amplia publicidad.

Con este objeto, i mui especialmente con el de hacer valer, entre muchos otros, los datos que ese informe contiene para que definitivamente se fabrique en Chile las estampillas de correos, telégrafo e impuestos, billetes, bonos hipotecarios, tarjetas postales corrientes e ilustradas, memorándum postales, papeles timbrados para todas las oficinas públicas, libros para registros civiles i registros electorales, sobres timbrados con estampillas, papel sellado, planos, diplomas, etc., etc., pido que se oficie al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se digne remitir al Senado el documento a que me estoi refiriendo.

En su oportunidad verá el Senado i el pais que con las crecidas sumas invertidas en estos últimos años para surtir al Estado de tales objetos, cuya necesidad es permanente en Chile, podria contar ya con un taller de primer orden, proporcionando trabajo a los industriales chilenos, i no, como ha sucedido hasta la fecha, a especuladores estranjeros, colocándonos de este modo a un nivel inferior a las Repúblicas de Colombia i Bolivia, que entre otras, fabrican en su propio suelo las estampillas de correos, como tambien se hizo aqui la primera vez que se inició el servicio de estampillas el año de 1858, i como terminantemente lo ordena la lei sobre correos del 22 de febrero de 1858, i diversas órdenes supremas relacionadas con este servicio, las que audazmente han sido i son infrinjidas sin fruto alguno para nuestro pais i solo para favorecer con pingües ganancias a especuladores estranjeros.

Mientras llega el momento de presentar un proyecto de lei sobre esta materia, es de mui alta conveniencia pública anticipar la lectura i estudio del autorizado informe del señor don Félix Leblanc.

I ya que he solicitado la palabra, no debo abandonarla sin manifestar al Senado la extrañeza con que he observado en el mensaje a las actuales sesiones extraordinarias, la exclusion que en él se hace de los proyectos relacionados con el Ejército i Armada de la República, sobre cuya omision me cuesta creer, como cualquiera puede pensarlo, que sea la voluntad del señor Ministro de Guerra dificultar la discusion de proyectos de tanto i positivo interes para las dos grandes instituciones que tiene a su cargo.

Algunos de ellos vienen figurando desde junio, al principiar las sesiones ordinarias, en la tabla del Senado; sin que, desgraciadamente, les llegara la oportunidad de ser discutidos.

Me refiero a los siguientes:

El que faculta a los individuos que hicieron la guerra contra el Perú i Bolivia para optar a los beneficios de la lei del 22 de setiembre de 1881; proyecto recaido en una patriótica i justificada solicitud de la Sociedad «Defensores de Chile en 1879».

El que concede iguales beneficios a los inválidos de 1891, solicitado por la misma Sociedad.

El proyecto que recompensa con una pequeña suma a los octojenarios sobrevivientes del Ejército restaurador del Perú en 1838.

Debo advertir sobre este proyecto que despues del inicitado trámite de segunda comision, a que se sometió por indicacion del honorable Senador de Santiago, señor Ballesteros, informe que fué evacuado inmediatamente, han fallecido dos o tres de los individuos beneficiados con él; de tal suerte que si se prolonga su discusion, en vez de una recompensa pecuniaria, solo recibirán los beneficiados de Yungai, Guías i Maturana un homenaje fúnebre, tributado violenta i sarcásticamente a la memoria de tan esclarecidos servidores del pais.

El proyecto que recompensa al Ejército i Armada de la República, aprobado despues de un prolongado i luminoso debate en la Honorable Cámara de Diputados, está tambien omitido.

No creo que se pretende esperar para resolverlo, que, como los expedicionarios del 38, sucumban casi todos los vencedores de Iquique, Angamos, Anjeles, Tacna, Arica, Chorrillos i Miraflores.

Los diversos proyectos, aprobados en una u otra Cámara basados en servicios militares o civiles prestados al pais, no

figuran en el mensaje, no obstante que desde ocho o diez años atras invariablemente así se ha hecho en acatamiento ademas al precepto constitucional que ordena en el artículo 32 (41) que aprobado un proyecto de lei en la Cámara de su origen pase inmediatamente a la otra Cámara i a su discusion i aprobacion en el periodo de aquella sesion.

Todavía debo llamar la atencion de otro proyecto de indole distinta que no se relaciona con el Ejército i Armada, pero que tiene el sello de la mas estricta justicia. El que devuelve al ilustrisimo señor obispo i vicario-apostólico de Tarapacá, don Guillermo Juan Cáster los dos mil novecientos pesos que le corresponden como canónigo de la iglesia Catedral de Santiago.

Al hacer notar estas omisiones me parece que cuento con la adhesion de la mayoría de mis honorables colegas, i, para salir de incertidumbres, tengo el honor de formular indicacion para que se manifieste a S. E. el Presidente de la República, a nombre del Senado, la complacencia con que esta Cámara veria la inclusion en la convocatoria de los proyectos indicados.

Todavía un último incidente.

Trece alumnos de la Escuela Normal de Preceptores de Valdivia me han dirigido un telegrama anunciándome, para que los proteja ante el señor Ministro de Instruccion Pública, de que por malos tratamientos han abandonado el establecimiento.

Como no pude conferenciar con el señor Ministro, al ir a su despacho con tal objeto, hablé con el distinguido sub-Secretario, señor Matia Viel, manifestándole la necesidad de oír al digno director de esa Escuela; señor Muñoz Hermosilla, acordada toda consideracion i de cuya competencia i honorabilidad tengo la mas alta idea.

Yo no dudo de que el honorable señor Ministro habrá procedido con toda la imparcialidad i enerjia que estos actos requieren i que a la fecha todo seguirá en aquel establecimiento su marcha normal i tranquila.

Envío a la mesa el telegrama en cuestion.

El telegrama dice como sigue:

«Señor don Ramon Ricardo Rozas, Senador por la Provincia de Llanquihue. -- Valdivia, 16 de octubre de 1902. -- A usted, como miembro prestigioso Congreso, nos atrevemos solicitar haga saber señor Mi-

nistro i Cámaras que malos tratamientos recibidos en Escuela Normal obligáronnos retirarnos hoi. Pedimos proteccion. — Julio Antúñez.—Daniel Barra.—Elicer Díaz.—Francisco García.—Alfredo Maldonado.—D. Mansilla.—Nataniel Fernández. —Cárlos Navarro.—Cárlos Ovarzan.—Eleodoro Olavarría.—Nolberto Vera.—José María Ruiz.—Lorenzo Velázquez.»

El señor MATTE (don Ricardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MATTE (don Ricardo).—Aunque no ha terminado el incidente promovido por el honorable Senador de Santiago sobre el orden de la tabla, voi a permitirme pedir a la Mesa que dirija oficio al señor Ministro de Guerra, pidiéndole se sirva enviar a la Cámara una copia de los dos últimos decretos en que se manda pagar cánones de arrendamiento por el local que ocupan los polvorines de Batuco.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Los sucesos que se han desarrollado últimamente en el departamento de Casablanca revisten una gravedad extraordinaria. Yo habria creído de mi deber hacer referencia a ellos en la sesion de hoi, la primera que tiene lugar despues de esos hechos.

Debo, sin embargo, aguardar algunos documentos que me son indispensables. Con este propósito, ruego al señor Ministro del Interior se sirva recabar del Intendente de Valparaiso el envío de las diversas notas que haya recibido de la Gubernacion de Casablanca, que no son muchas, i ademas que se sirva hacer traer a la Mesa de la Cámara la nota del señor Intendente de Valparaiso, dando cuenta al Gobierno de los motivos de la separacion del Gobernador de Casablanca.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Remitiré a la Mesa los documentos a que se ha referido el honorable Senador por Tarapacá.

Respecto de las observaciones hechas por el honorable señor Rozas sobre la impresion de estampillas para correos, bonos, etc., en otra ocasion prometí a Su Señoría ocuparme de este asunto, i, efectivamente, este negocio se encuentra bastante adelantado, se han pedido propuestas para imprimir en Chile todos estos documentos i se estudian actualmente estas propuestas.

Considero, pues, que este asunto podrá resolverse dentro de poco, en el sentido de hacer en el país estas impresiones.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—No habia terminado, como lo ha espresado mi honorable colega, el señor Senador de Chiloé, las observaciones que iba a hacer respecto de la tabla.

Habia comenzado por preguntar al señor Presidente si al formar la tabla se habia seguido el orden que determina el artículo 54 del Reglamento. El señor Presidente ha contestado que el único proyecto que no se encuentra en las condiciones de preferencia reglamentaria a que me referia era el proyecto sobre instruccion obligatoria.

Mis observaciones son las siguientes: Desde luego, no veo la razon tan poderosa que pueda haber para dar preferencia a este proyecto hasta ponerlo casi en primer término; porque la discusion de los suplementos será de pocos momentos, desde que casi todos ellos se refieren a deudas del Fisco i habrá que depacharlos pronto; pues, de lo contrario, se irrogarán perjuicios considerables a los acreedores.

Lo mismo digo de los presupuestos, que ocupan el segundo lugar. Aunque no han sido informados todavía, conviene, sin embargo, que se les fije desde luego el turno que tendrán en la discusion.

El tercer lugar lo ocupa el proyecto relativo al ferrocarril trasandino por Antuco. Este asunto me parece que no está bastante madurado para asignarle ese lugar.

Se halla pendiente en la Cámara de Diputados el negocio del ferrocarril por Uspallata. Puede ser que convengan los dos, pero vale la pena no anticiparnos al pronunciamiento de la otra Cámara.

Esta ordenacion tiende a dar preferencia al proyecto de instruccion primaria obligatoria, que viene en seguida.

Sigue el proyecto que aprueba el Código de Procedimiento Penal. Este asunto no vamos a poder discutirlo por ahora, pues, en el orden lógico de las ideas debe tratarse despues de la reforma de la Ley Orgánica de Tribunales, reforma que estudia actualmente una comision presidida por el Presidente de la República. Esto lo exige la armonía que debe reinar en la lejislacion, mucho mas tratándose de materias tan íntimamente relacionadas entre sí, como son la constitucion de los tribunales i los procedimientos a que deben éstos ajustarse.

De modo que proyectos despachados por la otra Cámara, o de utilidad manifiesta van a quedar supeditados por otro que no cuenta con una ni con otra razon reglamentaria de preferencia.

El Código citado no podrá discutirse hoy por hoy, ni tampoco el proyecto de ferrocarril trasandino por Antuco, respecto del cual no hai fijeza ni sobre su punto de arranque i que probablemente tendrá que ir a Comision. Por estas eliminaciones llegaríamos al proyecto de instruccion obligatoria, con postergacion de otros proyectos realmente útiles, algunos de los cuales viene mas adelante en la tabla i otros han sido olvidados. Esto no conviene. El proyecto sobre instruccion obligatoria no daría ahora mas resultado que el que dió en las sesiones ordinarias. El nos engolfará en discusiones eternas para la luna, en discusiones académicas mas que políticas, mas de sabios que de congresales. No creo prudente que empleemos el tiempo, en esta estacion, en discusiones que necesariamente tienen que ser largas i que en resumen de cuentas no conducirían a resultado positivo alguno.

Mucho mejor emplearíamos el tiempo discutiendo otros proyectos de verdadero interes público. Ahí está, por ejemplo, el relativo a los resguardos de cordillera. Básteme aducir un dato para comprobar la necesidad de una reforma. Segun la última estadística, han venido de la otra Banda 3,986 vacas pagando derechos, i en el mismo tiempo mas de veinticinco mil terneros de pié. Resulta que esas vacas eran tan buenas amas, nodrizas o ayas, que cada una traía siete u ocho terneros a su cargo. Incuestionablemente es de mas oportunidad i provechó reformar lo que hai en materia de resguardos i de instruccion obligatoria.

Estos aborrevolones fueran, mas o me-

nos, las mismas que hizo presente el señor Tocornal en el Consejo de Estado al tratarse de los asuntos que debían incluirse en la convocatoria a las actuales sesiones.

Dijo el señor Tocornal, segun la reseña que han publicado los diarios, «que la inclusion del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria importaba una medida perjudicial para los intereses públicos; porque como cuestion doctrinaria que habia dividido a los partidos políticos, prolongar la discusion ya iniciada, mantendría las resistencias que le habian opuesto, perturbando con todo esto el espedito i pronto despacho de los negocios de importancia, urgentes i reclamados con preferencia por la opinion e interes público.

«S. E. el Presidente de la República, espuso al Consejo que el Gobierno habia considerado en primer término que este negocio habia sido tratado por el Senado con vivo interes en el período de sesiones ordinarias i ocupaba el primer lugar en la tabla de los asuntos que deseaba resolver.»

Yo creo que no deseaba el Congreso tratar ese asunto. No ha estado nunca en primer lugar en la tabla: siguió una tramitacion demorosa, i ahora mismo tampoco tiene el primer lugar en la tabla que se nos ha propuesto. I no tiene razon de ser esa discusion por multitud de razones que creo escusado seguir esponiendo i que mis honorables colegas conocen perfectamente bien.

Yo me opondré siempre a ese proyecto, entre otras razones por una a que doi mucho valor, aun cuando no fuera mas que una opinion enteramente personal mia, aunque fuera simple impresion mas que otra cosa. Yo me opondré, porque el proyecto viene aparejado de un pernicioso carácter sectario, «que aunque no recocado espresamente, todos lo vemos flotar en la atmósfera» mucho mas desde la defensa que hizo el honorable Senador de Ñuble señor Mac-Iver.

En efecto, su raciocinio sobre la escuela laica i la escuela neutra, acabó de fortalecerme en esa opinion. Antes que volver a esas discusiones, mucho mejor seria ocuparnos de curar las graves heridas i grandes cicatrices de nuestras finanzas i otros negocios de interes para la República.

De consiguiente, yo votaré constantemente en contra de toda preferencia, i aun de cualquier lugar en la tabla para el

espresado proyecto de instruccion primaria obligatoria.

Es un asunto peligroso. Puede ser el principio de situaciones fatales para la paz i tranquilidad en el futuro. Por auntos de ese órden hemos visto catástrofes en todo el mundo, i en la América latina mui en especial.

En apariencia, puede que no se descubre que van contra el sentimiento relijioso de un pais; pero, andando el tiempo, se han palpado los males, se ha llegado a los mas deplorables estremos.

Por ejemplo, las revoluciones de Colombia, a mas no poder sangrientas ¿de qué han nacido? De una cuestion aparentemente de poca o ninguna importancia. Un doctor, un sacerdote, Caro, creo, predicó contra la enseñanza de las doctrinas de Bentham, que se daba en la universidad de Bogotá.

El Presidente Santander no habia tomado muchas cartas en la política, espíritu tranquilo, era por su vida i hábitos mas un hombre de tribunales que un político: accidentalmente habia tomado las armas, llegando a jeneral.

Era, repito, un espíritu tranquilo, no perseguidor; mas, fué influido por sus Ministros i demas personas del círculo que lo rodeaba, i se prestó a condenar al sacerdote que censuraba las teorías de Bentham. El destierro suscitó el cuajo, la oposicion i la guerra i el cúmulo de horrores que se han desencadenado sobre aquella república hemana.

Cuando uno observa estas cosas, cuando uno se forma conciencia de que de pequeños principios puede llegarse a tamaños males, cuando el encadenamiento de los hechos demuestra que empezando por casi nada se llega a una guerra fratricida en naciones de nuestra raza i de nuestra índole nada mas que por la razon de suscitarse controversias i luchas que afectan al sentimiento relijioso, hai derecho para oponerse por todos los medios posibles a que se entre en este terreno.

I fuera de esto, hai multitud de otros asuntos mui útiles para nuestra poblacion i por los cuales debe interesarse de preferencia la Cámara. Por ejemplo, tenemos aquí en Santiago una mortalidad espantosa, i debemos pensar sériamente en mejorar las condiciones de salubridad de la ciudad.

¿Cuál es el número de los niños que por falta de condiciones hijiénicas perecen? Mui grande. ¿Cuántos son los hombres

que hoy mueren de diversas epidemias, como de tifus, por ejemplo, que son permanentes tambien por falta de hijieno?—Innumerables.

I, sin embargo, abandonamos estos proyectos que tienen utilidad actual i que son de provecho para el pais. I digo de provecho, hablando tambien pecuniariamente, porque el relativo a seguros, entre otros, puede dejar al pais millones de pesos. ¿I abandonamos, repito, todos estos proyectos útiles, beneficiosos, nada mas que por ocuparnos del de instruccion obligatoria?

Me parece, señor, que con esto cometemos un grave error, i por eso creo que debe modificarse la tabla del Senado, como creo igualmente que la que se ha formado no debe aceptarse por la Cámara, sobre todo teniendo, como hemos visto, un artículo del Reglamento que fija el órden en que deben tratarse estos asuntos, a no ser que se quiera—cosa que indudablemente no se puede pensar de mis honorables colegas—salvo, digo, que se quiera perder completamente el tiempo i no hacer nada de provecho, abandonando proyectos útiles i que son prácticamente provechosos por una discusion que no dejará provecho alguno.

Leí hace muchos años, en un libro, un apólogo que considero que viene mui al caso dentro del criterio que vengo desarrollando.

El autor del libro era el famoso escritor don José Antonio de Irizarri, i el título de la obra «don Epaminondas».

El hábil escritor habia reunido allí sátiras admirables, i, en una de ellas, se combatía el sistema de los Congresos representativos respecto de los cuales uno indicó que para desprestijiarlos i anularlos, debia echarse mano del espediente de las cárceles i de los destierros de sus miembros i de otras medidas de terror. Pero el autor decia: nada de violencias, nada de fuerzas; al contrario, lo que debe hacerse es llevar a esos Congresos proyectos que le hagan perder el tiempo. Es la manera de desprestijiarlos i concluir con ellos.

Es lo que va a suceder seguramente con este proyecto de instruccion obligatoria: que nos va a hacer perder todavia mucho tiempo en el Senado, i que, si llega a despacharse aquí, no podrá serlo en la Cámara de Diputados, cuyas discusiones son jeneralmente mas largas; en donde habrá mayor número de proyectos que

hablen porque son mucho mas que aqui los miembros de aquella Cámara.

Estas observaciones - que hice en otra ocasion ante el Senado—las repito ahora, porque me parece que vienen de molde.

Creo, vuelvo a decirlo, que ese proyecto no consulta en manera alguna el bien del pais, ni los intereses nacionales, i por eso hago indicacion para que se apruebe la tabla, pero modificándola en el sentido de guardar en ella el orden que nuestro Reglamento establece, poniendo naturalmente en primer lugar los suplementos que son urjentes, en seguida los presupuestos, cuyo informe supongo que vendrá en dos o tres dias mas, i, en cuanto a los restantes, seguir el orden que fija el Reglamento.

Modificada la tabla en esta forma ¿cuál seria el lugar que ocuparia el proyecto de instruccion obligatoria? Seria el último, i entónces habríamos evitado la pérdida de tiempo.

Esta es mi indicacion.

El señor LATORRE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor LATORRE.—Para hacer indicacion a fin de que, en la sesion de mañana despues de los suplementos, se trate de la mocion que he tenido el honor de presentar i que ha sido aprobada ya en jeneral respecto a la reforma de la lei de 1855 sobre montepos militares.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—He estado leyendo, señor, en estos últimos dias, en algunos de las diarios, artículos en que se quejan amargamente de la esterilidad de las tareas parlamentarias, atribuyendo esta esterilidad a mi juicio, con razon, a la falta de método, a la falta de sistema que se observa en los debates.

Creo que regularizando nuestras tareas, imprimiéndoles un rumbo conveniente, el mismo rumbo que se sigue en todos los negocios de la vida, se haria obra de suma utilidad para el pais; i en este sentido es que me ha parecido conveniente hacer uso de la palabra en el debate que nos ocupa.

Creo que el señor Presidente ha obrado con discrecion al enumerar los proyectos

de la tabla, que sin duda tiene una preferencia indiscutible, en el mismo orden en que los ha insinuado el Presidente de la República.

Es facultad privativa del Presidente de la República, segun la Constitucion, convocar al Congreso a sesiones estraordinarias i señalar los asuntos de que éste debe ocuparse.

Así es que si el Presidente de la República, haciendo uso de esta facultad, señala el orden de los proyectos, así como usaria tambien de ella no poniendo en la convocatoria sino un solo asunto. Por consiguiente, si el Presidente de la República hubiera convocado al Congreso no incluyendo en la convocatoria sino el proyecto de instruccion obligatoria, el Congreso tendria que ocuparse esclusivamente de ese proyecto.

De manera que poniendo en la tabla los proyectos en el orden dado por el Presidente de la República, se ha hecho bien.

Ahora, si los representantes o miembros del Congreso creyeran que de los proyectos enviados por el Ejecutivo, debian tener preferencia unos i no otros, seria del caso que indicaran cuáles debian ser éstos i cuáles aquellos.

Pero, por otra parte ¿qué utilidad práctica puede haber en este momento en cuanto a fijar el orden de preferencia en todos los asuntos de la tabla?

El señor Senador por Santiago recordaba algo que habia sucedido en tiempos pasados. Yo tambien recuerdo en este momento algo que oí contar en otra época i que he tenido ocasion de referir a alguno de mis honorables colegas en mas de una vez.

Se trataba en tiempos de apuros para el Erario público de adoptar alguna medida para salvar la situacion. Habia llegado de Inglaterra, en esa sazon, un distinguido comerciante, que estaba en aptitud de dar alguna luz sobre el particular. Se le citó a una conferencia con la comision nombrada por ámbas Cámaras para el objeto; i despues de haber discutido cinco horas, se suspendió la sesion a las doce de la noche, porque no podia seguirse tratando el asunto por falta de datos. Entónces aquel extranjero dijo: «¿Qué idioma tan rico el español!! ¡En Inglaterra no se habria podido discutir ningun asunto, sin los datos del caso, durante cinco horas!

Aquí nó. Nosotros discutimos durante largo tiempo las cosas sin datos de ningun género. Por mi parte no estaria en aptitud

de apreciar las observaciones hechas por el señor Senador por Santiago por esta razon, por falta de datos, por falta de esos mismos datos que Su Señoría echa de ménos para la discusion de los proyectos de la tabla.

Así no podríamos saber si el proyecto que modifica la Lei Orgánica de Tribunales podria o no ser discutida desde luego; no así ya en el caso de ponerse en discusion, momento en el cual cualquiera de los señores Senadores podria manifestar que el asunto no estaba en estado de ser discutido. Pero hacer una afirmacion jeneral, decir hoy, sin mayor exámen, que todos o muchos de los negocios no pueden ser resueltos, es afirmar algo sin datos bastantes, es empeñarse en una tarea completamente inoficiosa.

I esta observacion jeneral es perfectamente aplicable al proyecto sobre instruccion primaria obligatoria; cuando se ponga en discusion, i no ántes, será el momento de ver si hai otros asuntos mas urjentes, i entónces se verá tambien si conviene o no aplazarlo para dar preferencia a los otros negocios que se estimen de mas intereses.

He deseado hacer estas lijeras observaciones en obsequio a la regularizacion de nuestros debates, que considero mui perturbada, tanto aquí como en la Cámara de Diputados, haciéndonos perder un tiempo enorme en resolver cuáles asuntos son mas convenientes o útiles i cuáles deben ser tratados con preferencia.

Por lo demas, el honorable Senador de Santiago puede estar seguro de que, una vez llegado el momento de discutirse un asunto cualquiera, si se considera que no debe ponerse todavía en debate, o si hai otro negocio mas urjente, yo seré el primero en dar mi voto para que se altere la tabla i se postergue ese proyecto i se dé preferencia al que tenga mayor urjencia o sea de mas interes.

El honorable Senador de Llanquihue ha solicitado del honorable Ministro del Interior que recabe la inclusion en la convocatoria de diversos proyectos.

Este es otro punto en que los hábitos parlamentarios están tambien un poco viciados.

El señor MAC-IVER.—Si me permite el honorable Senador de Santiago.....

El señor Senador ha hecho indicacion para que el Senado acuerde manifestar al Gobierno que veria con agrado la inclusion de los proyectos a que se ha referido.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Senador de Llanquihue es para «que se haga saber al Presidente de la República que el Senado veria con complacencia que tuviera a bien incluir entre los negocios de la convocatoria a las presentes sesiones estraordinarias los asuntos que que a continuacion se espresan:»....

Siguen los proyectos enumerados por el señor Senador.

El señor REYES.—Me he espresado mal entónces. Esto es mas grave todavía. Una indicacion para que la Cámara se pronuncie sobre la conveniencia de incluir tales o cuales negocios en la convocatoria la considero yo invasara de las atribuciones del Presidente de la República; i creo que no puede aceptarse.

Es terminante la disposicion constitucional, mui conocida por lo demas i que casi no necesita leerse, que dice: «Son atribuciones del Presidente de la República: convocar al Congreso a sesiones estraordinarias con acuerdo del Consejo de Estado».

I en otra parte: «Convocado el Congreso a sesiones estraordinarias, se ocupará en los negocios que hubieren motivado la convocatoria, con exclusion de todo otro».

Por consiguiente, no veo yo cómo pueden conciliarse estas disposiciones con la indicacion formulada para que el Congreso acuerde solicitar la inclusion de tales o cuales asuntos.

Yo me esplicaria una indicacion semejante en circunstancias realmente estraordinarias, si se tratase, por ejemplo, de la honra del pais o de un alto interes público. Pero no puedo esplicármela, en circunstancias normales, tratándose de asuntos de poca importancia o de interes particular.

Esto no justifica semejante acuerdo. Esto seria como decirle al Presidente de la República que el Congreso veria con agrado el nombramiento de tal o cual persona para tal o cual puesto público.

El señor ROZAS.—No tengo inconveniente en rogar al señor Ministro que tenga a bien recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de los proyectos a que me he referido.

I así lo hago desde luego, dando por retirada mi indicacion.

El señor REYES.—¿Retira Su Señoría la indicacion?

El señor ROZAS.—Sí, señor.

El señor REYES. Siendo así, no tengo para qué insistir sobre este punto

Pero respecto a estas peticiones que se dirijen a los señores Ministros para recabar del Presidente de la República la inclusion de proyectos, en muchos casos de interes particular, en la convocatoria, no puedo ménos de decir algo porque es tan excesivo el uso que se hace de este medio, que es necesario ponerle alguna atenuacion.

Es evidente que a ningun miembro del Congreso puede impedirsele que manifieste el deseo de que se incluya tal o cual asunto en la convocatoria; pero de aqui al verdadero abuso que se hace de este derecho, hai una distancia enorme; i creo que no será perdido cuanto se haga por impedir o tratar de impedir que ese abuso siga cundiendo i que con esas peticiones i preferencias se pierda el tiempo en discusiones estériles.

A lo ménos nos queda el derecho a los miembros del Congreso de lamentar que estas peticiones sean tan numerosas; i que se hagan, jeneralmente, para asuntos que no tienen ni grande importancia ni grande urjencia.

He querido llamar la atencion sobre esto para que siquiera se observe el precepto constitucional que dice que los negocios que se incluyan en la convocatoria, deben hacerse con acuerdo del Consejo de Estado.

No sé por qué se ha introducido una práctica contraria.

En años no lejanos siempre pedia el Presidente de la República ese acuerdo para los negocios cuya inclusion solicitaban los miembros del Congreso. Si no me equivoco, en alguna época, el acuerdo del Consejo de Estado concluia con esta frase: «i demas asuntos que S. E. el Presidente de la República crea convenientes».

No sé si ahora se habrá hecho lo mismo.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—No se ha empleado esa fórmula.

El señor REYES.—Entónces no podria el Presidente por sí solo, sin el acuerdo del Consejo de Estado, incluir en la convocatoria los proyectos que soliciten los miembros del Congreso.

El señor BALLESTEROS.—Puedo asegurar a Su Señoría qu durante la actual administracion siempre se ha solicitado ese acuerdo.

El señor REYES.—Lo celebro mucho; i haré de desear, que sea muy clara, esa prevision porque, aunque no atañería al mal

del todo, algo influiria seguramente en el sentido de que no se acumularan tantos proyectos de iniciativa de los miembros del Congreso en la tabla de estas sesiones estraordinarias.

Los señores Ministros por cortesía i por no aparecer incomplicentes con los Diputados i Senadores se ven en el caso de acceder a sus peticiones, i así es como se pierde lastimosamente gran parte del tiempo en discutir estas preferencias para proyectos estraños a la iniciativa del Ejecutivo.

El señor BLANCO.—¿Va a continuar la discusion acerca de la proposicion del honorable Senador de Santiago sobre modificacion de la tabla o va a votarse como incidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—En este momento iba a hacer presente a la Sala que ha llegado el término de la primera hora; i poner en votacion la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago como un simple incidente.

El señor BLANCO.—¿De modo que se votaria si no se pide segunda discusion?

El señor LAZCANO (Presidente).—Como todo incidente promovido en la primera hora.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Su Señoría entiende que es incidente mi indicacion?

El señor LAZCANO (Presidente).—Así me parece, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Se ha propuesto la tabla de los asuntos de que vamos a tratar, i mi indicacion es para que se modifique esa tabla.

El señor LAZCANO (Presidente).—Así lo he entendido, señor Senador; i por eso voi a poner en votacion la indicacion de Su Señoría que tiende a modificar la tabla formada por la Mesa, en el sentido de postergar las mociones en favor de los mensajes del Ejecutivo.

Creo que es esta la idea que consulta la indicacion de Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Mi indicacion es para que la tabla quede formada en conformidad al artículo 54 del Reglamento.

El señor LAZCANO (Presidente).—Van a votarse las indicaciones.

El señor MATTE (don Ricardo).—Supongo que Su Señoría pondrá tambien en votacion la indicacion que formulé en la última sesion ordinaria referente a la desamortizacion del señor Intendente Jeneral del Ejército.

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador; se votará al fin de la primera hora.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago para que se modifique la tabla en el sentido de dar preferencia a los mensajes del Ejecutivo.

Fué desechada por catorce votos contra diez. Se abstuvo de votar el señor Balmeada.

El señor BANNEN (*Al votar*).—No; porque en conformidad al Reglamento debiera tener preferencia el proyecto sobre intruccion primaria obligatoria, cuya discusion está pendiente.

Si hubiera habido tiempo, habria hecho algunas observaciones a este respecto; pero como ha pasado la hora, me limito a fundar mi voto.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Latorre para que en la sesion de mañana se trate, una vez despachados los proyectos de suplementos, del proyecto que modifica la lei de montepío militar.

Fué aprobada por la unanimidad de veinticinco votos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del honorable Senador de Chiloé formulada en la sesion de 1.º de setiembre para que el Senado declare que se necesita su acuerdo para destituir al Intendente Jeneral del Ejército.

Fué desechada por catorce votos contra diez. Se abstuvo de votar el señor Presidente.

El señor MATTE (don Ricardo).—Pido que quede constancia de que votó el honorable Senador de Lináres, siendo Ministro de Estado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor PRO-SECRETARIO.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Como se comprueba por los adjuntos detalles de inversion, diversos ítem de la partida 65 del presupuesto del Interior se

encuentran totalmente agotados i otros por agotarse, i a fin de atender a las necesidades a que ellos se refieren, se hace necesario concederles un suplemento.

El ítem 998 destinado a gastos menores de las oficinas de correos, tiene solo un saldo de once mil cuatrocientos cuarenta i dos pesos cuarenta i nueve centavos.

En el año último hubo necesidad de acordar a este ítem un suplemento de nueve mil pesos, porque la cantidad que se consultaba fué insuficiente. En el año actual se consultó la misma suma que en el anterior, i las necesidades que han tenido que llenarse han sido las mismas.

En lo que va corrido del año se ha invertido la suma de trece mil quinientos cincuenta i siete pesos cincuenta i un centavos; a esto hai que agregar la cantidad de once mil ochocientos cuarenta i nueve pesos treinta i nueve centavos, valor de las asignaciones senestrosales fijas que dan a los administradores de correos para gastos menores; i ademas el gasto de gas de la Oficina Principal de Correos de Santiago i sucursales, que alcanza a siete mil ochocientos cuatro pesos ochenta centavos i que se paga segun contrato. Hai, pues, necesidad de conceder a este ítem un suplemento de nueve mil pesos.

El ítem 999, que consulta ochenta mil pesos para atender a los gastos del servicio extranjero, se encuentra excedido en treinta i ocho mil ciento treinta i cuatro pesos veintiseis centavos, porque hubo que atender con la suma consultada al pago de los gastos de tránsito al correo del Uruguay, que importó un desembolso de treinta i dos mil quinientos setenta i nueve pesos dos centavos.

Ademas, hai que remitir quinientas libras esterlinas al ajente postal de Chile en Panamá, sin lo cual habria que suspender el envío de despachos por esta vía, lo que sin duda ocasionaria al público perjuicios que no pueden calcularse i colocaria al correo en una situacion molesta.

Por estas razones, es de necesidad conceder a este ítem un suplemento de cincuenta mil pesos.

El ítem 1,005 está agotado, i para atender al pago de reemplazantes durante lo que resta del año, es preciso conceder la suma de tres mil pesos.

Del ítem 1,006, para el pago de empleados auxiliares, solo queda para el resto del presente año, la suma de un mil dieciséis pesos ochenta i seis centavos.

En el año último se consultó para atender

der a estas necesidades la suma de veinticinco mil pesos. Eutretanto en el presupuesto actual solo se asignó la suma de dieziseis mil pesos para estos gastos.

Para atender al pago de los empleados indispensables que hai necesidad de nombrar en el resto del año, se necesita la suma de nueve mil pesos.

Los ítem 1,007 i 1,010, que consultan fondos para atender a los gastos de arrendamiento de local i transporte i flete de empleados, se encuentran agotados, adeudándose algunas sumas que es urgente cancela.r

A fin de poder satisfacer las necesidades contempladas en dichos ítem, durante el año, es necesario conceder al ítem 1,007, tres mil pesos, i dos mil pesos al ítem 1,010.

El ítem 1,009, que consulta fondos para viáticos de visitadores de correos, está por agotarse, quedando solo un saldo de un mil setecientos veintisiete pesos treinta centavos.

Como estos gastos son impostergables, i a fin de no perturbar el buen servicio del ramo, se hace necesario suplementarlo en tres mil pesos.

En virtud de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Concédese los siguientes suplementos a los ítem que se expresan de la partida 55 del presupuesto del Interior:

Ítem 998. Para gastos menores de las oficinas de correos, como luz, lumbre, etc. nueve mil pesos.

Ítem 999. Para atender a los gastos originados por el servicio extranjero, cincuenta mil pesos.

Ítem 1,005. Para pago de empleados suplentes, tres mil pesos.

Ítem 1,006. Para pago de empleados auxiliares, carteros, empaquetadores, buzoneros, valijeros, administradores ambulantes i otros empleados subalternos, cuyo nombramiento sea indispensable acordar dentro del año i pago de sueldo de agentes postales de oficina de esta clase que se creen dentro del año, nueve mil pesos.

Ítem 1,007. Para atender al pago de cánones de arrendamiento de oficinas, mayor precio de éstas, gastos de traslacion de local, tres mil pesos.

Ítem 1,009. Para pago de viáticos de visitadores i a empleados en comision del servicio, tres mil pesos.

Ítem 1,010. Para transporte i fletes de empleados de correos, dos mil pesos.

Santiago, 7 de agosto de 1902. —GERMAN RIESCO. — *Samon Barros Luco.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo del proyecto.

El señor MATTE (don Ricardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MATTE (don Ricardo).—De-seaba llamar la atencion del señor Ministro del Interior hácia estos suplementos, que se piden al Congreso para partidas del presupuesto que han sido aprobadas a veces recientemente.

Yo he manifestado en la Comision Mista de Presupuestos que el Ejecutivo no tiene la prolijidad de examinar debidamente los presupuestos ántes de remitirlos, en junio al Congreso.

En este instante, tratamos de un suplemento de cerca de ochenta mil pesos. Este gasto debió preverse.

En la Comision Mista tuve tambien ocasion de manifestar, al discutirse una partida del presupuesto de Guerra, que se pretendia hacer economías imaginarias, disminuyendo algunos ítem a cantidades que realmente no alcanzarian para satisfacer las necesidades del servicio i que ese sistema no era práctico; pues, en seguida, habia que consultar suplementos para esos mismos ítem. I pedí que se dejara constancia en el acta de la sesion respectiva de la Comision que yo creia que con las cantidades consultadas en los ítem a que me referia no habria para atender a esos gastos.

Llamo, tambien ahora la atencion del señor Ministro del Interior a fin de que cuando se discuta próximamente el presupuesto del Interior se salven los inconvenientes de necesitar despues suplementos, que vienen a prolongar, puede decirse, la discusion de los presupuestos.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior). Tiene mucha razon el honorable Senador en las observaciones que acaba de hacer.

Los presupuestos se han presentado i aprobado en condiciones que evidentemente no corresponden al desarrollo que tienen algunos servicios, sobre todo éste relativo a la correspondencia estranjera, servicio que ha tomado un incremento tan considerable que ahora hai que conceder un suplemento mayor que la cantidad consultada en el presupuesto.

De modo que al discutirse el presupuesto, yo haré presente la necesidad de aprobar varios ítem.

El suplemento actual es necesario. La Comision Internacional de Berna ha fijado cierta cantidad con cargo a Chile por aumento de correspondencia, i estos mayores gastos provienen de los pagos de acarreo por Panamá, Buenos Aires i Uruguay. El servicio ha aumentado; de modo que las cantidades fijadas en el presupuesto son deficientes.

El señor LAZCANO (Presidente). ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo del proyecto.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La planilla adjunta al presente mensaje demuestra que se adeuda por el Departamento de Hacienda la suma de sesenta i dos mil doscientos cuarenta i seis pesos quince centavos por cuentas pendientes de los años 1900, 1901 i 1902, que no han podido ser cubiertas con los fondos que se consignan en el ítem de imprevistos a que deben imputarse dichos gastos, a causa de haberse agotado en los primeros meses del año actual por pagos efectuados con cargo a dicho ítem i que debian ser satisfechos con preferencia a cualquiera otros.

Igualmente por diversas e imprevistas circunstancias han sido insuficientes las cantidades consignadas en los ítem 10,632 i 10,633 de la partida 336 del presupuesto del indicado Ministerio, que consignan fondos para arriendo de locales i para gastos de trasportes de empleados, por lo que será indispensable para la atencion de dichos servicios en lo que resta del presente

año, la inversion de cinco mil i quince mil pesos respectivamente.

En vista de lo espuesto, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de sesenta i dos mil doscientos cuarenta i seis pesos quince centavos en pagar las cuentas pendientes del Departamento de Hacienda, correspondientes a los años 1900, 1901 i 1902.

Artículo 2.º Concédese los siguientes suplementos a los ítem que se espresan de la partida 336 del presupuesto del mismo Departamento.

Al ítem 10,632, para mayor cánon de arriendo de oficinas i arriendo de las mismas que estén situadas en localidades donde no existan edificios fiscales adecuados al objeto, cinco mil pesos;

Al ítem 10,633, para gastos de transporte de los empleados de Hacienda, incluso el valor de los pasajes i fletes de los ferrocarriles del Estado, quince mil pesos.

Santiago, a 20 de agosto de 1902.—GERMAN RIESCO.—*Guillermo Barros.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MAC-IVER.—Si me permite el señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MAC-IVER.—I estas cuentas pendientes de 1900, 1901 i 1902 ¿se acompañan al mensaje?

El señor SECRETARIO.—Viene una nómina de decretos devueltos, talvez porque no ha habido fondos para atender al gasto.

El señor MAC-IVER.—Es que legalmente no puede haber tales cuentas.

Está introduciéndose, o se ha introducido, señor Presidente en la administracion un vicio que hace desaparecer la lei de presupuestos i concluye con toda fiscalizacion i todo orden en el manejo e inversion de los caudales públicos.

Se solicitan servicios, se contratan obras i se piden i consumen materiales i artículos de toda clase sin que existan fondos consultados en el presupuesto para ello i únicamente por disposicion u orden de los empleados superiores o inferiores. Eso

se convierte en cuentas contra el Fisco, cuentas que a veces se pagan con las partidas de un presupuesto futuro, i que otras, quedan pendientes.

El mal llega hasta el punto de existir hoy cuentas de esa clase hasta por catorce millones de pesos.

Me parece que ha llegado el momento de poner atajo a este verdadero escándalo administrativo que constituye una verdadera amenaza contra intereses mui primordiales del país i aun contra el funcionamiento correcto del régimen constitucional. Nadie puede ordenar gastos para los cuales no esté debidamente autorizado; ni nadie puede comprometer el crédito público sin que una lei se lo permita.

Yo llamo seriamente la atención del Ministro de Hacienda, i del mismo Gobierno, hacia lo que pasa, i les encarezco la necesidad urgente de arbitrar medidas que remedien abusos de tanta trascendencia. No es posible tolerar que en un país que se dice organizado i con un presupuesto de mas de cien millones, vuelen por ahí cuentas fuera de ese presupuesto i de toda autorización legislativa por mas de catorce millones.

No se conocian antes en nuestra administración estas cuentas pendientes que por lo que se ve constituyen el capítulo mas fuerte de los gastos públicos.

Hai que advertir i llamar al orden a los empleados, superiores o inferiores, i recordarles que nadie, absolutamente nadie, puede pedir servicios, encargar obras o adquirir artículos de cualquier clase sin un decreto supremo, i sin que la lei autorice el gasto.

Si esto no basta, necesario seria hacer uso de otros medios i negar sencillamente el pago de cuentas que tengan su origen en actas ilegales de los funcionarios públicos. Eso sí, para proceder con equidad, habrítase de imitar el procedimiento de los maridos que avisan al público por los diarios que no responden por las deudas que contraiga la mujer sin su autorización. Parece que el Fisco debe ya poner avisos advirtiendo que no responde por las deudas que a su nombre contraigan, sin autorización legal, los empleados de cualquiera categoría que sean.

Es penoso decir estas cosas, pero mas penoso es ver lo que sucede.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—Estoi conforme, casi en un todo con lo espresado por el honorable Senador de Nuble.

Quando hice ante la Cámara la esposición acerca del estado de la Hacienda Pública hube de manifestar que habia en los diversos departamentos cuentas pendientes por valor de catorce millones de pesos; i tuve tambien ocasion de decir que ellas provienen de gastos efectuados años atras, deudas contraídas anteriormente i que no han podido ser pagadas por poderosos motivos, entre otros el de no haber fondos con que hacerlo. Así, ha ocurrido con los gastos que orijinó la traslacion de empleados, incluso el valor de los pasajes i fletes por los ferrocarriles del Estado, que en algunos años han aumentado considerablemente por diversas causas.

Pero el hecho es que se debe cierta suma que es necesario pagar.

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAC-IVER.—Yo no me opongo a este proyecto, no hago, oposicion a que se pague lo que se debe; pero es inaceptable que año a año se hagan gastos i se contraigan deudas sin estar autorizados por la lei de presupuestos o por lei especial.

Recuerde el Senado aquel suplemento a una partida del presupuesto de Marina que habia sido excedida considerablemente. La razon que se adujo entónces a fin de justificar—lo que no es posible—el mayor gasto fuera de presupuesto, fué que la suma consultada era insuficiente para atender a ese servicio i que habia habido necesidad de invertir una cantidad mucho mayor de la presupuesta. Esta idea tan peregrina, tan orijinal es mui comun en nuestra administracion: se consulta una partida de diez mil pesos para un gasto cualquiera del servicio público i se cree necesario gastar veinte mil; pues señor, se gastan los veinte mil pesos, i en seguida se viene a pedir un suplemento o se presenta un proyecto para pagar cuentas pendientes.

Esto, señor Presidente, no puede ser, no puede continuar así: los gastos públicos deben ajustarse estrictamente al presupuesto i no el presupuesto a los gastos que quieran hacerse. Se comprende que en servicios de todo punto ineludibles pueda excederse una partida; pero no en

servicios, en gastos ordinarios. Estas corruptelas, cierta pérdida de criterio en materia de administracion, nos obligan a aceptar esas enormidades.

Por eso pediria a los señores Ministros que volviéramos, no diré a las buenas reglas de administracion, sino a las reglas mas comunes i ordinarias, que no se siga empleando estos procedimientos que son absolutamente inaceptables i que no se usan en ninguna parte del mundo.

Si mañana no se consultan las cantidades suficientes para hacer un servicio, no se lleva a efecto el gasto. Eso es todo.

No diré, naturalmente, que tratándose de un servicio como el de correos, si los fondos no alcanzan para pagar los gastos internacionales, no venga a pedir suplementos. Pero si solo se fijan cinco mil pesos, por ejemplo, para traslacion de empleados, no deben gastarse sino esos cinco mil pesos, no se mueven empleados sino por esa suma de cinco mil pesos.

Si no se consulta para suplencias sino una cantidad determinada de dinero, que no se gaste sino esa misma cantidad de dinero. Si el servicio en esa forma se hace mal, que se haga mal.

Desearia, señor, que modificáramos un poco la administracion en este sentido.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—A propósito de lo que acaba de espresar el señor Senador por el Nuble, quiero agregar una palabra mas acerca de lo que ha podido observarse en el funcionamiento de la Comision Mista encargada de examinar los presupuestos, a la cual tengo el honor de pertenecer.

Con lo que en ella pasa, habria podido corroborarse una vez mas el inconveniente que alguna otra vez se ha hecho notar de que el presupuesto no puede llegar al exámen de la Comision en condicion de que para los servicios públicos se consulten los fondos necesarios.

En realidad, puede decirse que los proyectos de presupuestos son casi una copia de los anteriores, i así la Comision, atendiendo a las peticiones de los señores Ministros, ha tenido i tiene que estar constantemente rehaciendo i casi por completo los presupuestos.

En muchas ocasiones los Ministros no se atreven a introducir modificaciones radicales en el proyecto, i la Comision

tampoco se atreve a hacerlos; i el resultado es que los presupuestos no llegan al Senado con las condiciones necesarias para que los servicios públicos sean atendidos debidamente.

El señor Senador por Nuble condenaba esta situacion con mucha justicia, pero ¿dónde estará el mal? Yo no me atrevo a decir que sea la única causa del mal la que voy a señalar, pero casi podria decir que es una de las principales. El mal está en la manera como se forman los presupuestos.

La lei vijente prescribe que se remitan los presupuestos al Congreso en los primeros dias de junio. De aquí resulta que, antes que trascorra la mitad del año, antes de que puedan los Ministerios observar las necesidades que pueden ocurrir en el servicio durante el curso de todo el año, tengan que presentar el proyecto respectivo sin los datos necesarios. Se hacen estos proyectos con la mayor premura para cumplir con la lei i entregarlos en la primera quincena de junio.

Los presupuestos se hacen jeneralmente en el mes de mayo i se toman en consideracion solo los presupuestos vijentes, sin que el Ministerio tenga datos para saber cómo se ha invertido la suma consultada en cada partida, i cuánto habrá por consiguiente que invertir el próximo año.

Esta disposicion legal perjudica, pues, la preparacion de los presupuestos.

Ahora, señor, el señor Senador por el Nuble dice: si una partida no es suficiente para un servicio, ese servicio debe suspenderse o no debe hacerse con el desarrollo que se haria, limitando el gasto a la cantidad consultada en el presupuesto.

Pero comprenderá Su Señoría que esto es aplicable en unos casos, i en otros nó. En la mayor parte de los casos talvez no lo es. En el ramo de correos, por ejemplo, no es posible limitar el servicio, ni dejar de cumplir con las leyes que determinan la forma en que el servicio debe hacerse. En materia de suplencias de jueces, si la partida correspondiente del presupuesto no alcanza para pagar a los suplentes ¿se dejaria de nombrar suplentes a los jueces, suspendiéndose la administracion de justicia en algunos departamentos? I entónces ¿qué resulta? Que por no haberse consultado para este servicio la cantidad necesaria en el presupuesto, la partida tiene que excederse. I ¿por qué no se ha consultado la cantidad suficiente? Porque los Ministerios se ven obliga-

dos a presentar los proyectos de presupuestos cuando no saben lo que se ha gastado en el año corriente, ni cuanto debe gastarse para el siguiente. Esto proviene de la lei que les obliga a presentarlos con tanta premura, sin los datos necesarios.

He querido agregar estas reflexiones a las hechas por el señor Senador por el Ñuble, para llamar primero la atención hácia la necesidad, que ha llegado a ser una convicción en mi espíritu, de reformar la lei en cuanto a la época en que deben formarse i presentarse los proyectos de presupuestos, i en cuanto a la forma que debe dárseles. I segundo, para manifestar que no estoy completamente de acuerdo con Su Señoría en cuanto a que puedan suspenderse ciertos servicios en el caso de no alcanzar los fondos consultados en el presupuesto.

Pienso que esto no puede hacerse, como creo haberlo manifestado. Debemos, en consecuencia, buscar en otra parte el remedio, i este remedio sería, como he tenido el honor de insinuarlo, la reforma de la lei sobre formación i discusión de los presupuestos; i es posible que a este respecto si el Gobierno creyera que no valia la pena de presentar un proyecto, me haria yo un honor en presentarlo.

El mal ha llegado a ser mui grave. La preparación del presupuesto de que va a ocuparse el Congreso es altamente deficiente. En la mayor parte de los casos van a venir recortadas las partidas sin datos suficientes para recortarlas. I en otros casos, se han dejado partidas con fondos excesivos para los servicios a que se destinan.

Por consiguiente, el juicio que el Congreso va a formarse sobre los servicios en vista del informe de la Comisión, será deficiente.

Sobre todo esto se hace necesario tomar medidas, si no para estirpar el mal, para atenuarlo en parte siquiera.

El señor MAC-IVER.—Si me permite el señor Presidente, yo agregaria dos palabras.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAC-IVER.—No queria que estas ideas pasaran así no mas con la aceptación tácita de estos bancos.

Mi honorable colega i amigo el señor Senador de Bio-Bio encuentra la causa de estas deficiencias de nuestra adminis-

tración en la parte de Hacienda en la lei del 83.

El señor SILVA CRUZ.—Una de las causas, honorable Senador.

El señor MAC-IVER.—Me parece que no es así i que esa lei—no digo que ella sea perfecta i que no necesite reforma—en algo siquiera nos ha salvado de caer en cosas peores. Debo decir, con franqueza, en donde, i a mi juicio, está la causa. No la encuentro en las leyes, sino en los hombres, en que no tenemos administración. Nuestros Ministerios son especie de kaleidoscopios; varían con una rapidez eléctrica; un día hai una persona al frente de un Ministerio i al siguiente otra. Llega uno a manejar un Departamento importante de la Administración Pública, i ántes que se imponga i tenga una idea del servicio que se le confía, ya tiene que salir de su puesto. I a esto se agrega que, como en jeneral, no es posible tener tantos hombres preparados para la política i la administración, sucede que la calidad de hombres a quienes hai que recurrir tiene que ir bajando un poco.

De aquí es que entre nosotros el Ministro de Estado, como administrador público, ha desaparecido, i si uno que otro llega a la Moneda con estudios anteriores, que pudiera servir para algo si permaneciera durante ocho, diez o mas meses, en la jeneralidad de los casos no se le deja ni seis meses.

Llegan algunos Ministros con mui buena voluntad; el señor Ministro de Hacienda, tengo yo la convicción que ha ido al Ministerio con los mas sanos propósitos, pero ¿cuánto tiempo permanecerá Su Señoría en el Gobierno? No lo sé, pero téngase bien entendido que pasado un semestre ya un Ministro principia, como las plantas semestrales o anuales, a sentir la sequedad de la hoja i la debilidad de la raíz. Ojalá que en este caso no sucediera así.

El honorable Senador de Bio-Bio indicaba que los presupuestos se preparan con mucha anticipación, de modo que no hai tiempo para formarse idea de los gastos que tendrán que producirse. Pues bien, yo digo que en nuestro país los presupuestos se prepara i aprueban con menos rapidez que en otros países. Aquí, los presupuestos se presentan por el Gobierno en junio i, según ya se ha hecho práctica, para el 15 de octubre se traen a la discusión del Congreso estudiados por la Comisión Mista. Se ve, pues, que los presu-

puestos son preparados con alguna detención.

A mi modo de ver el mal está en otra parte: en que lo que nosotros llamamos presupuesto, hacemos entrar todos los gastos de la Administración. La lei organiza un servicio, la Intendencia de una provincia, una Corte de Justicia, la lei fija los sueldos i gastos de ese servicio; en todo país que discute los gastos de su administración pública de una manera conveniente, no se entra a analizar anualmente en los presupuestos esos sueldos o gastos, porque eso seria un trabajo completamente inútil. Sin embargo, nosotros nos damos el placer de votar todos los años el sueldo del Intendente de Santiago, el sueldo del Presidente de la Corte Suprema i el del portero del último juzgado. ¿Qué objeto tiene esto, cuando ya esos sueldos están fijados por leyes de efectos permanentes? Lo único que debiéramos discutir son los gastos variables, los gastos nuevos. Lo que debemos hacer es reglamentar la disposición constitucional que exige la autorización anual del Congreso para efectuar los gastos públicos.

Hai, además, un segundo punto muy importante que conviene reformar, porque constituye o causa el despilfarro de los dineros del Estado, i es la facultad que se da a los Senadores i Diputados para proponer gastos en la discusión de los presupuestos. Se forman entre nosotros —no encuentro la palabra, si dijera compañías o sociedades sonaria mal— quiero decir que un Senador o Diputado da su voto a la indicación de un colega a favor de la policía o de cualquier objeto o servicio local solo por el interés de que ese colega, a su vez, dé su voto a otra indicación análoga. Esto sucede tanto en la Comisión de Presupuestos como en la discusión que tiene lugar en las mismas Cámaras, resultando, como consecuencia, que el dinero se vota sin consideración al verdadero interés público.

Mientras no se quite, como acontece en Inglaterra i últimamente en Francia i como debe acontecer en todo país que tenga su representación política nacida del voto popular i que tenga verdadera libertad, mientras no se quite, digo, a los miembros del Congreso la facultad de proponer nuevos gastos en los presupuestos, la cosa irá mal.

Voi estendiéndome talvez demasiado i en un camino poco agradable, así es que dejó la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación.

Si no se hace observación, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, procederemos a su discusión particular.

El señor WALKER MARTINEZ.— Pediría que el proyecto pasara a Comisión.

El señor MAC-IVER.— ¿Para qué?

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.— No vale la pena.

El señor LAZCANO (Presidente). — En discusión el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.— Dice así:

«Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de sesenta i dos mil doscientos cuarenta i seis pesos quince centavos en pagar las cuentas pendientes del Departamento de Hacienda, correspondientes a los años 1900, 1901 i 1902.»

El señor WALKER MARTINEZ.— ¿Están acompañadas esas cuentas?

El señor SECRETARIO.— Están enunciadas, señor Senador.

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.— Artículo 2.º

«2.º Concédese los siguientes suplementos a los ítem que se espresan de la partida 336 del presupuesto del mismo Departamento.

Al ítem 10,632, para mayor cánon de arriendo de oficinas i arriendos de las mismas que están situadas en localidades donde no existan edificios fiscales adecuados al objeto, cinco mil pesos.

Al ítem 10,633, para gastos de transportes de los empleados de Hacienda, incluso el valor de los pasajes i fletes de los ferrocarriles del Estado, quince mil pesos.»

El señor LAZCANO (Presidente). — En discusión el artículo.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redacción.

